



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	<b>INSERCIÓNES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 2006</b>	<b>Martes 22 de agosto</b>	<b>Número 158</b>

### INDICE

#### DIPUTACION PROVINCIAL

**Secretaría General.** *Extracto de los acuerdos del Pleno y de la Junta de Gobierno.* Págs. 2 y ss.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

— **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**  
**De Burgos núm. 5. 430/2006.** Pág. 7.

#### ANUNCIOS OFICIALES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**  
**Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo.** Págs. 7 y ss.
- **MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**  
**Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos.** Pág. 10.  
**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección de Recaudación Ejecutiva.** Pág. 10.  
**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Madrid.** Págs. 10 y 11.
- **AYUNTAMIENTOS.**  
**Burgos. Sección de Servicios.** Pág. 11.  
**Pancorbo.** Pág. 11.  
**Oña.** Págs. 11 y 12.  
**Tardajos.** Pág. 12.  
**Fuentelcésped.** Pág. 12.  
**Bugedo.** Pág. 12.  
**Sarracín.** Pág. 12.  
**Castrillo de la Vega. Reglamento del Registro Municipal de Parejas de Hecho.** Págs. 12 y ss.  
**Quintanapalla.** Pág. 14.  
**Campillo de Aranda.** Pág. 14.  
**Jurisdicción de Lara.** Págs. 14 y 15.

#### SUBASTAS Y CONCURSOS

- **AYUNTAMIENTOS.**  
**Burgos. Negociado de Contratación. Concurso para contratar los trabajos de composición e inserción en prensa de los anuncios oficiales.** Pág. 15.

**Melgar de Fernamental. Adjudicación del concurso del contrato de servicios para la organización y ejecución de un espectáculo de agua, luz y sonido.** Pág. 15.

**Campillo de Aranda. Concurso para la concesión del bar del Centro Social Municipal.** Pág. 16.

**Tórregalindo. Subasta de chopos.** Pág. 17.

**Roa. Concurso para la contratación de la gestión y explotación del Centro Municipal de Educación Preescolar.** Pág. 17.

#### — JUNTAS VECINALES.

**Albaina. Subasta para el arrendamiento de dos viviendas urbanas sitas en la calle Mayor, 52.** Págs. 15 y 16.

#### ANUNCIOS URGENTES

##### — MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria.** Págs. 18 y ss.

**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Granada.** Pág. 21.

**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Soria.** Págs. 21 y 22.

##### — JUZGADOS DE LO SOCIAL.

**De Burgos núm. 3. 593/2006.** Pág. 22.

##### — AYUNTAMIENTOS.

**Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras.** Pág. 22.

**Santa Gadea del Cid.** Págs. 22 y 23.

**Fuentecén. Reglamento especial de honores y distinciones.** Pág. 23.

**Villazopeque. Subasta para el contrato de arrendamiento de los derechos cinegéticos del coto de caza BU-10.172.** Págs. 23 y 24.

**Covarrubias. Convenio urbanístico de planeamiento entre el Ayuntamiento y Retevisión Móvil, S.A., relativo a la modificación de la autorización de usos en suelo rústico.** Págs. 24 y ss.

**Vilviestre del Pinar.** Pág. 28.

**Santa María del Invierno.** Pág. 28.



# DIPUTACION PROVINCIAL

## SECRETARIA GENERAL

### EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 2 DE JUNIO DE 2006

Se dieron cuenta de los siguientes asuntos:

- Documentos fiscales 347, de los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005.
- Contratos de trabajo solicitados por el Grupo Socialista.
- Compatibilidades otorgadas por la Diputación Provincial a funcionarios y laborales de la misma.
- Inversiones en carreteras producidas por la Diputación Provincial de Burgos desde el año 2000.
- Gastos producidos en el viaje a Argentina.
- Solicitud de la Junta de Castilla y León de declaración de lesividad del acuerdo por el que se indemnizó a los Gerentes del Hospital Divino Valles y de Fuente Bermeja, así como de la actividad de la Comisión Liquidadora, referjada en sus actas y la liquidación del Consorcio Hospitalario.

Y en su virtud se puso de manifiesto la voluntad del Equipo de Gobierno de que por las distintas Unidades administrativas y técnicas de la Entidad se ponga a disposición de los miembros de la Corporación la documentación que interesen en el ejercicio de su cargo, en los términos y plazos normativamente establecidos en los artículos 14, 15 y 16 del R.O.F. y demás disposiciones legales concordantes que se contienen en el art. 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de LRJAPAC, por constituir un derecho legalmente reconocido a la oposición, y para lo cual no es preciso obtener autorización alguna de la Presidencia.

Burgos, 4 de agosto de 2006. – El Presidente, Vicente Ordoñez Vigarra. – El Secretario General, José María Manero Frías.  
200606209/6176. – 42,00

### EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION EL DIA 2 DE JUNIO DE 2006

Se acuerda aprobar 6 proyectos de obras, 9 delegaciones de obras, 9 certificaciones de obras, 1 factura de obra y 14 minutos de honorarios.

Se acuerda otorgar a la Empresa Construcciones Arcebansa, S.A., una prórroga de dos meses en el plazo de ejecución de la inversión núm. 197/0 «Mejora del firme de la ctra. BU-V-9141 desde la BU-920 a Santa María Mercadillo y Santa María Mercadillo a la BU-920 (1.ª Fase)», no procediendo la imposición de penalidades al adjudicatario.

Vista la propuesta formulada por el Jefe de la Sección de Contratación, se acuerda adjudicar a la Empresa Servitec Burgos, S.L., el contrato para la «Segunda fase de la extensión del suministro de centros reemisores para dar cobertura integral de señal de televisiones públicas y privadas en la provincia de Burgos», con un presupuesto máximo de ejecución por contrata de 800.000 euros, distribuidos de forma plurianual.

Vista la propuesta formulada por el Jefe de la Sección de Contratación, se acuerda adjudicar a Construcciones y Desmontes Ribera Navarra, S.A., la ejecución de las obras de «Acondicionamiento de la carretera BU-V-5008 de la CL-629 por Riosera y Robredo Temiño a la BU-V-5021, 3.ª Fase»; en el precio total de 456.140 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda aprobar el pliego de cláusulas admi-

nistrativas particulares que ha de regir en la contratación del «Servicio de limpieza del Colegio Público Santa María la Mayor de Fuentes Blancas», con un presupuesto base de licitación de 61.476,20 euros para los dos años de vigencia del contrato.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia núm. 2.694, de 19 de mayo de 2006, por el que se adjudica a la Empresa Apto Consulting, el contrato menor para la elaboración del «Plan de Modernización de la Diputación Provincial de Burgos», por un importe de 12.000 euros.

Vista la propuesta formulada por el Jefe de la Sección de Contratación, se acuerda delegar en el Ayuntamiento de Belorado la contratación y ejecución de las obras de «Refuerzo de firme de la carretera BU-P-7101 de Belorado al límite con la Comunidad Autónoma de La Rioja (1.ª Fase), incluidas en el V Plan Especial de Carreteras.

Visto el informe emitido por la Arquitecta Directora de la obra, se acuerda conceder a Anta Obras de Edificación, S.L., la prórroga solicitada en el plazo de ejecución de las obras de «Instalación de una rampa de comunicación de la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas», no procediendo la imposición de penalidades.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Planes Provinciales, se acuerda aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales con destino a la adquisición de cuñas y cuchillas quitanieves, ejercicio 2006, y su presupuesto que asciende a la cantidad de 200.000 euros. Publicar las mismas en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad, para general conocimiento de las Entidades Locales interesadas.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, se acuerda aprobar las Bases de la Convocatoria para la promoción de patrimonios públicos de suelo de propiedad municipal con destino a viviendas de nueva construcción con protección pública, especialmente destinada a jóvenes en modalidad de arrendamiento con opción de compra o adjudicación en propiedad. Publicar las mismas en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad, para general conocimiento de los interesados.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, se acuerda aprobar las Bases de la Convocatoria de ayudas a empresas para la reubicación o ampliación de negocios empresariales en el medio rural de la provincia de Burgos y destinar gasto, para tal fin, por importe de un millón de euros. Publicar las mismas en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad para general conocimiento de los interesados.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda incluir los bienes provenientes de la herencia de D.ª Crescencia Bolinaga Alonso en el Inventario de esta Corporación y enajenar las parcelas e inmuebles por procedimiento de subasta pública.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, Sanidad y Mayores, se acuerda aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Asociaciones con domicilio en Municipios con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, para Programas Sociales, ejercicio 2006, con un presupuesto total de 114.386,29 euros. Publicar las mismas en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad, para general conocimiento de las Asociaciones interesadas.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, Sanidad y Mayores, se acuerda aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones, bajo la fórmula de ayudas individuales y de urgente necesidad, ejercicio 2006, así como su presupuesto que asciende a la cantidad de 80.500 euros. Publicar las mismas en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad, para general conocimiento de los interesados.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, Sanidad y Mayores, se acuerda aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones, bajo la fórmula de ayudas individuales a personas con discapacidad, ejercicio 2006, así como su presupuesto que asciende a la cantidad de 50.000 euros. Publicar las mismas en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad, para general conocimiento de los interesados.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, Sanidad y Mayores, se acuerda prestar su conformidad a la modificación de los criterios del programa experimental de apoyo a las familias de personas mayores con gran dependencia, año 2006.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, se acuerda aprobar las Bases de la XIV Convocatoria de subvenciones para la restauración de Iglesias 2006, con una inversión prevista de 800.000 euros. Publicar las mismas en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad, para general conocimiento de los interesados.

Se acuerda prestar aprobación a la propuesta de contrato de asistencia técnica a suscribir con la Universidad de Zaragoza, a través de su Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación, para la redacción de un Estudio rector en orden a la programación de una Exposición Conmemorativa del VIII Centenario del Cantar de Mio Cid que se celebrará en 2007 y consignar la cantidad de 13.920 euros correspondiente a la aportación de esta Diputación Provincial a dicho contrato.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, se acuerda aprobar la realización del IX Encuentro Provincial de Bandas de Música 2006 y destinar al mismo un presupuesto de 29.000 euros.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, se acuerda adjudicar a la Empresa Iturri, S.A., el contrato de suministro para la fabricación de 140 cubrepantalones con destino a los Bomberos Voluntarios de la provincia de Burgos, en el precio de 37.380 euros.

Cursar diversos escritos de protocolo.

Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal se acuerda:

1. - De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente, aprobar la firma del Convenio con la Consejería de Medio Ambiente para la realización de una campaña de gestión de pilas usadas, procedente de recogida selectiva municipal.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, 4 de agosto de 2006. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200606205/6172. – 162,00

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS  
EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO  
DE ESTA CORPORACION  
EL DIA 2 DE JUNIO DE 2006**

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación y Personal, se acuerda reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados de esta Diputación núm. 4/2006, por importe de 505.354,01 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación y Personal, se acuerda reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados núm. 1/2006 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, por importe de 26.994,91 euros.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia núm. 2.709, de 19 de mayo de 2006, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos núm. 2/2006.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Recaudación, Especial de Cuentas y Personal, se acuerda aprobar el expediente de modificación de créditos núm. 3/2006, por importe de 9.319.861,02 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Recaudación, Especial de Cuentas y Personal, se acuerda aprobar el expediente de modificación de créditos núm. 2/2006 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, por importe de 335.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Recaudación, Especial de Cuentas y Personal, se acuerda aprobar el expediente de modificación de créditos núm. 3/2006 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, por importe de 1.309.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Recaudación, Especial de Cuentas y Personal, se acuerda aceptar la delegación efectuada por varias Entidades Locales para la gestión tributaria y recaudatoria de distintos impuestos y tasas.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda Economía, Recaudación, Especial de Cuentas y Personal, se acuerda aprobar la Cuenta General de 2005.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se acuerda conceder a una empleada laboral eventual, la autorización de compatibilidad solicitada para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en actividad privada por cuenta ajena.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se acuerda conceder a un empleado laboral fijo, la autorización de compatibilidad solicitada para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en actividad privada por cuenta ajena.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda informar favorablemente la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad «Pueblos de la Vecindad de Burgos».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda informar favorablemente el proyecto de Estatutos de la Mancomunidad «Camino Natural-Vía Verde de la Sierra de la Demanda».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Padrones de Bureba, del expediente tramitado para la enajenación, mediante pública subasta, del inmueble sito en la calle Leones, 16, conocido como «Casa del Pastor».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Castrojeriz, del expediente tramitado para la enajenación, mediante pública subasta, de los inmuebles de su propiedad: vivienda y ático en Plaza Mayor, 3 y solar en Plaza Mayor, 2, ambos en Hinestrosa.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Castrojeriz, del expediente tramitado para la enajenación, mediante subasta, de la vivienda de su propiedad sita en c/ Real de Oriente, 54.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de

Santa María del Mercadillo para que pueda efectuar la enajenación, mediante pública subasta, de las fincas rústicas de su propiedad n.º 116, polígono 2 y n.º 207, polígono 4, haciéndose constar en la escritura de enajenación que los adjudicatarios destinarán las fincas a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Villadiego, a fin de que proceda a la enajenación, de conformidad con la legislación vigente, de las antiguas viviendas de los maestros, sitas en las calles San Lorenzo y La Fuente, haciéndose constar en la escritura de enajenación que los adjudicatarios destinarán los bienes a usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda autorizar al Concejo de Herrán, Ayuntamiento de Valle Tobalina, para que adjudique, mediante precio y en pública subasta, durante un período de diez años, el aprovechamiento de pastos de los montes comunales de Herrán.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, a fin de que proceda a la enajenación, de conformidad con la legislación vigente, de la parcela de su propiedad n.º 10 B-1), sita en Ejido de San Roque, Polígono Industrial «El Vallejo», haciéndose constar en la escritura de enajenación, que el adjudicatario destinará la finca a usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Medina de Pomar, del expediente tramitado para la permuta de inmueble municipal sito en la Ronda-Martínez Pacheco, por otro de propiedad particular sito en c/ La Ronda, 7.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Villadiego, a fin de que proceda a la enajenación, de conformidad con la legislación vigente, de la parcela de propiedad municipal n.º 3, de la U.E.-3, haciéndose constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Villadiego, a fin de que proceda a la enajenación, en la forma prevista por la legislación aplicable, de las parcelas de propiedad municipal números 3, 6, 13, 14 y 15, sitas en el Plan Parcial 5, denominado de «Ordenación Industrial de Villadiego (2.ª Fase)».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, a fin de que proceda a la enajenación de las parcelas de su propiedad A-25 y A-26 del Polígono Industrial «El Majano», haciéndose constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda aceptar a bene-

ficio de inventario la herencia otorgada por D. Miguel Eguiluz Sanginés, así como los bienes pertenecientes al finado que provienen de la herencia de su tía y su madre, a favor de la Residencia «San Miguel del Monte», de Miranda de Ebro. Iniciar expediente de enajenación del inmueble urbano y proceder a hacer efectivo el importe del caudal y los créditos que eran propiedad del difunto.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Nuevas Tecnologías, se acuerda aprobar las disposiciones para el efectivo cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Se acuerda aprobar la Moción presentada por el Grupo Popular, aceptando el texto transaccional propuesto por el señor Portavoz del Grupo de Diputados del PSOE, reivindicando el interés local de acceso libre y gratuito a las retransmisiones deportivas de la XVIII Copa del Mundo de Fútbol y reclamar al Gobierno el acceso universal, libre y gratuito a través de señal analógica.

Se acuerda desestimar la Moción del Grupo Socialista instando a esta Diputación para que eleve al Ministerio de Economía y Hacienda su intención de ejercer todas las actuaciones necesarias a fin de recuperar las aportaciones realizadas en la adquisición de patrimonio que fue puesto a disposición del Estado, en caso de que éste ejerza el derecho de reversión sobre las parcelas del Campus de la Avenida Cantabria, así, como instar a la Junta de Castilla y León para que incremente sus aportaciones económicas a la Universidad de Burgos.

Quedar enterada de los Convenios de colaboración suscritos últimamente con:

- La Cámara de Comercio e Industria de Burgos y la Fundación INCYDE en Programas de formación para el comercio minorista y el sector hostelero.

- La Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León para la extensión de cobertura de televisiones.

- El Ayuntamiento de Condado de Treviño en materia de mantenimiento de la vialidad invernal.

- La Junta Vecinal de Lara de los Infantes y con el Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos, para la publicación de textos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quedar enterada de los Decretos dictados últimamente por la Presidencia.

Burgos, 4 de agosto de 2006. - El Presidente, Vicente Orden Vígara. - El Secretario General, José María Manero Frías.  
200606208/6175. - 252,00

#### EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 15 DE JUNIO DE 2006

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación conjunta, por procedimiento abierto mediante concurso, de la «Redacción de proyectos y ejecución de las obras para la urbanización y construcción de dos Centros de Personas Mayores en Oña, Burgos». Fijar en 15.537.543,86 euros el importe estimado máximo que el futuro contrato puede alcanzar, haciendo reserva de crédito y diferir la fiscalización del gasto, su aprobación, así como la adquisición del compromiso generado por el contrato, al momento en que se conozca el importe y las condiciones del mismo.

Delegar en la Junta de Gobierno de esta Diputación las facultades para la adjudicación del contrato, la aprobación de los proyectos de obras y la aprobación del gasto; y en la Presidencia las facultades inherentes a su formalización.

Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, procediendo a la publi-

cación del correspondiente anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Burgos, 4 de agosto de 2006.- El Presidente, Vicente Orden Vígara.- El Secretario General, José María Manero Frías.

200606210/6177. – 34,00

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS  
EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA  
DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION  
EL DIA 15 DE JUNIO DE 2006

Se acuerda aprobar 13 proyectos de obras, 7 delegaciones de obras, 30 certificaciones de obras, 41 facturas de obras y 13 minutos de honorarios.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Planes Provinciales, se acuerda informar favorablemente la selección del proyecto «Refuerzo de firme y mejora de la carretera BU-V-6018 Las Hormazas-Solano a Cañizar de Argaño BU-627. Tramo 1: de las Hormazas (BU-V-6015) a Tobar», para el Plan de Fondos de Apoyo Municipal y Provincial (FAMPRO).

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Planes Provinciales, se acuerda informar favorablemente la relación de localidades y subvenciones del Plan de Consultorios Médicos, 2006, correspondiendo aportar a esta Diputación un total de 60.101,21 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Planes Provinciales, se acuerda dar de baja en el Plan de Aguas 2005, por petición expresa, al Ayuntamiento de Quintanarraya, por un importe de 39.303 euros y, en consecuencia, dar de alta a las Entidades Locales de Castrillo de Murcia y Cueva de Juarros, por importes de 13.676,40 euros y 25.626,60 euros, respectivamente.

Se acuerda otorgar a la Empresa Construcciones Torrecilla García, S.L., una prórroga de dos meses en el plazo de ejecución de la inversión 215/0 en Tornadijo, incluida en el F.C.L. 2005, no conllevando la imposición de penalidades al adjudicatario.

Vista la propuesta del Jefe de la Sección de Contratación, se acuerda aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación del «Suministro de 950 toneladas de emulsiones asfálticas con destino a las Brigadas de conservación de la Red Provincial de Carreteras», por procedimiento abierto, mediante subasta, con un presupuesto base de licitación de 243.200 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda conceder a la Empresa Conalvi, S.L., una prórroga de un mes en el plazo de ejecución de las obras de «Mejora de la travesía de la carretera BU-V-8211, en Huerta de Abajo», no procediendo la imposición de penalidades al adjudicatario.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, se acuerda conceder a A.N.C.H.E. una subvención para el Núcleo de Control Lechero, por importe de 7.222,20 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, se acuerda conceder a la Unidad Canina de Salvamento G.R.E.M. de la provincia, una subvención de 1.500 euros, para la adquisición de vestuario para adiestramiento de perros de rescate.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, Sanidad y Mayores, se acuerda aprobar las Bases de la Convocatoria de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de Centros y Desarrollo de Programas y Actividades de Servicios Sociales, ejercicio 2006, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 282.105,68 euros. Publicar las mismas

en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios y en la página web de la Entidad.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, Sanidad y Mayores, se acuerda prorrogar por un año de vigencia los Convenios de colaboración para la prestación de servicios sociales, de carácter específico, suscritos con Aspanias, Asadema, Fundación Candeal-Proyecto Hombre, Fundación Lesmes y Cruz Roja Asamblea Local y aprobar las actualizaciones de las aportaciones económicas correspondientes al año 2006 por importe total de 379.375,61 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, se acuerda aprobar las Bases del Concurso Provincial de Dulzaineros 2006, con una inversión prevista de 12.000 euros. Publicar las mismas en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad, para general conocimiento de los interesados.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, se acuerda aprobar las Bases de los Cursos de Verano «Inglés en el campo 2006», con un presupuesto de gastos de 53.179,50 euros y de ingresos de 21.155,20 euros.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia núm. 3.281, de fecha 13 de junio de 2006, por el que esta Diputación Provincial concurre a la Convocatoria de la Consejería de Economía y Empleo solicitando la aprobación del proyecto de Taller de Empleo «Fuentes Blancas Natural I», así como una subvención por importe de 600.136,32 euros.

Vista la propuesta formulada por la Junta de Compras, se acuerda aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que han de regir en la celebración de un contrato de servicios, mediante concurso procedimiento abierto, para la prestación del servicio de limpieza del «Real Monasterio de San Agustín», cuyo tipo de licitación asciende a la cantidad de 3.910 euros. Someterlos a trámite de información pública, por plazo de ocho días, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose definitivamente aprobados, si en el referido plazo no se hubiese interpuesto reclamación alguna contra los mismos.

Vista la propuesta formulada por la Junta de Compras, se acuerda aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la celebración de un contrato de suministro, mediante procedimiento negociado sin publicidad para la fabricación de carteles informativos con destino a la red viaria provincial, cuyo tipo de licitación asciende a la cantidad de 40.759,99 euros. Promover la formalización de un posible Convenio específico de colaboración con Caja Burgos dirigido a la financiación de dicha inversión.

Vista la propuesta formulada por la Junta de Compras, se acuerda iniciar el expediente y aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación, mediante concurso procedimiento abierto, el suministro de productos alimenticios con destino a los Centros Residenciales dependientes de esta Diputación Provincial durante el segundo semestre de 2006. Someterlos a trámite de información pública, mediante la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de ocho días, entendiéndose definitivamente aprobados, si en el referido plazo no se produjese alegación o reclamación alguna.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, se acuerda adjudicar a la Empresa Arqueoturismo, S.L., el contrato de gestión de servicios para la «Explotación Turística de la Ciudad Romana de Clunia», quedando condicionada dicha adjudicación a la aprobación definitiva del expediente número 3 de Modificación de Créditos.

Vista la propuesta formulada por Junta de Compras, se acuerda aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones que han de regir en la celebración,

mediante procedimiento negociado sin publicidad, de un contrato privado de espectáculos para la realización de la Campaña de Animación a la lectura y adjudicar el mismo a la Compañía Artística Bambalúa Teatro, por importe de 16.887 euros.

Previa declaración de urgencia, efectuada en forma legal, se acuerda:

1. - De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, aprobar las Bases del Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural 2006, con un presupuesto de 54.000 euros. Publicar las mismas en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad, para general conocimiento de los interesados.

2. - Vista la propuesta formulada por la Junta de Compras, adjudicar a la Empresa Construcciones Ortega, S.A., el contrato para la ejecución de las obras de «Ampliación de las Gradass del Teatro Romano de Clunia», en el precio de 59.500 euros.

3. - Quedar enterada del Decreto de la Presidencia número 3.294, de 14 de junio de 2006, por el que se adjudica el contrato menor de ejecución de las obras de «Consolidación y rehabilitación de la Sala Cuartel de Castrojeriz», a la Empresa Obras y Proyectos Castrojeriz, S.L., por un importe de 30.050,15 euros.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, 4 de agosto de 2006. - El Presidente, Vicente Orden Vigará. - El Secretario General, José María Manero Frías.

200606206/6173. - 144,00

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS  
EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA  
DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION  
EL DIA 7 DE JULIO DE 2006**

Se acuerda aprobar 58 proyectos de obras, 42 delegaciones de obras, 19 certificaciones de obras, 4 facturas de obras y 5 minutos de honorarios.

A la vista de las precisiones y consideraciones jurídicas contenidas en el informe de la Secretaría General, se acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por el señor Portavoz del Grupo de Diputados del PSOE, contra acuerdo de esta Junta de Gobierno de 19 de mayo de 2006, por el que se aprueba la Convocatoria de concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia para actuaciones en polígonos industriales, 2006.

Vista la propuesta formulada por el Jefe de la Sección de Contratación, se acuerda aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de «Reforma de la planta baja del Palacio Provincial», con un presupuesto base de licitación de 638.178,57 euros.

Se acuerda aprobar la Memoria Valorada y el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de las obras correspondientes a la «Reforma del Colegio de Santa María la Mayor, de Fuentes Blancas», con un presupuesto base de licitación de 59.999,95 euros. Declarar el expediente de tramitación urgente, quedando sujeto a condición suspensiva de la efectiva resolución de la solicitud de crédito extraordinario, demorándose la formalización del contrato hasta la fecha en que tal circunstancia se produzca.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, Sanidad y Mayores, se acuerda incrementar el personal del Programa de Intervención Familiar con la contratación de un Psicólogo y un Educador Familiar y crear un tercer equipo al que se incorporen los dos técnicos citados.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, Sanidad y Mayores, se acuerda aprobar la incorporación de 14 Trabajadores Sociales en los CEAS de la provincia, como consecuencia de la implantación del sistema de acceso único de usuarios de Servicios Sociales y próxima entrada en vigor de la Ley de Dependencia.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, Sanidad y Mayores, se acuerda prestar su aprobación a la suscripción del Convenio de colaboración entre la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y esta Diputación para la continuidad del Programa «Crecemos» durante el año 2006, dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda aprobar el programa y presupuesto del Festival de Verano de Clunia 2006, con un gasto previsto de 63.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos para la «Elaboración de escudos y banderas municipales», 2006, con un presupuesto por importe de 18.000 euros. Publicar las mismas en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios de la Entidad y en la página web de esta Diputación, para general conocimiento de los interesados.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos para la realización de «Escudos en bronce, piedra o cerámica en relieve», 2006, con un presupuesto por importe de 21.000 euros. Publicar las mismas en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios de la Entidad y en la página web de esta Diputación, para general conocimiento de los interesados.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos para el «Fomento de hermanamientos de Entidades Locales de la provincia de Burgos con municipios de Europa y América», 2006, con un presupuesto por importe de 26.790 euros. Publicar las mismas en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios de la Entidad y en la página web de esta Diputación, para general conocimiento de los interesados.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Asociaciones de la provincia de Burgos para actividades e intercambios con otras Asociaciones y Colectivos de Europa, Africa y América, 2006, con un presupuesto por importe de 30.000 euros. Publicar las mismas en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios de la Entidad y en la página web de esta Diputación, para general conocimiento de los interesados.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Mancomunidades de la provincia de Burgos, para el fomento de actividades de desarrollo local, 2006, con un presupuesto por importe de 200.000 euros. Publicar las mismas en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios de la Entidad y en la página web de esta Diputación, para general conocimiento de los interesados.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, con destino a la ejecución de actuaciones de fomento de las energías renovables y de medidas de ahorro y eficiencia energética, 2006, con un presupuesto por importe de 60.000 euros. Publicar las mismas en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad, para general conocimiento de los interesados.

Cursar diversos escritos de protocolo.

Previa declaración de urgencia, efectuada en forma legal, se acuerda:

1. - Prestar su apoyo y respaldo institucional a nivel provincial a la propuesta de la Escuela de Relaciones Laborales de Burgos, relativa a la necesidad y permanencia de la Diplomatura de Relaciones Laborales, dentro del ámbito de titulaciones a impartir por la Universidad de Burgos.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, 4 de agosto de 2006. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – El Secretario General, José María Manero Frías.  
200606207/6174. – 144,00

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia número cinco

5305M.

N.I.G.: 09059 1 0500453/2006.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 430/2006.

Sobre: Verbal arrendaticio.

De: D.<sup>ª</sup> Margarita Palacios Martín.

Procuradora: D.<sup>ª</sup> Ana María Jabato de la Dehesa.

Contra: D. Santiago Bengoechea Pineda.

D.<sup>ª</sup> María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio verbal de desahucio 430/06, seguidos a instancia de D.<sup>ª</sup> Margarita María Palacios Martín, contra D. Santiago Bengoechea Pineda, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. – En Burgos, a 19 de julio de 2006.–

La Ilma. Sra. D.<sup>ª</sup> María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal desahucio núm. 430/2006, seguidas a instancia de D.<sup>ª</sup> Margarita Palacios Martín, mayor de edad, vecina de Burgos, calle Vitoria, n.º 239, representada por la Procuradora D.<sup>ª</sup> Ana María Jabato Dehesa y dirigida por el Letrado D. Cándido Quintana Núñez, contra D. Santiago Bengoechea Pineda, mayor de edad, en ignorado paradero, en rebeldía procesal, ha dictado en nombre de Su Majestad el Rey, la presente sentencia:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora D.<sup>ª</sup> Ana María Jabato Dehesa, en nombre y representación de D.<sup>ª</sup> Margarita Palacios Martín, contra D. Santiago Bengoechea Pineda, en rebeldía procesal, debo:

– Con resolución del contrato suscrito entre las partes, decretar el desahucio del demandado respecto de la vivienda que viene ocupando, sita en Agés (Burgos), calle del Medio, 29, condenándole a la expedita entrega de la misma.

– Condenar y condeno al demandado al pago a la actora, de la cantidad de dos mil doscientos treinta y cinco euros y cuarenta y nueve céntimos (2.235, 49 euros), más el importe de las rentas y cantidades asimiladas que se devenguen hasta la total disposición de la actora de la vivienda, y más los intereses legales.

Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Se confirma la fecha de lanzamiento el próximo día 13 de septiembre de 2006, para lo cual el demandante debe instar la ejecución correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación,

dentro de los cinco días siguientes a su notificación, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al demandado, constituido en rebeldía, D. Santiago Bengoechea Pineda, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente que firmo en Burgos, a 19 de julio de 2006. – La Magistrado-Juez, María Luisa Miranda de Miguel. – La Secretario Judicial (ilegible).

200605997/6181. – 108,00

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por la que se otorga a Tac Sicilia, S.L., autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de línea aérea, subterránea, centro de transformación y una planta fotovoltaica conectada a red.*

Antecedentes de hecho.–

Con fecha 20 de marzo de 2006, la compañía mercantil Tac Sicilia, S.L., con emplazamiento en polígono 502, parcela 96, de Palazuelos de Muñó, solicitó autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación eléctrica que más adelante se detalla.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fecha 26 de mayo de 2006, en el «Boletín Oficial» de la provincia, el anuncio de información pública para autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, se remitió copia del anuncio al Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó, y se le reitera informe con fecha 23 de junio de 2006.

Fundamentos de derecho.–

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

Resuelve: Autorizar a la empresa Tac Sicilia, S.L., la instalación fotovoltaica conectada a red cuyas características principales son:

- Potencia nominal 50 kW.
- Paneles: 510, Mitsubishi, Mod. Heavy Ind. MA-100.
- Inversores: 10, Fronius Mod. IG-60.
- Línea aérea a 20 kV., con origen en nuevo apoyo n.º 1 en la línea «Santa María del Campo» de la STR Villaquirán y final en apoyo número 2 de paso a subterráneo, longitud 15 metros y conductor LA-56.

- Línea subterránea a 20 kV., con origen en apoyo número 2 y final en CT proyectado, de 12 metros de longitud, conductor HEPRZ1, de 150 mm.<sup>2</sup> de sección.

- Centro de transformación prefabricado intemperie compacto de 50 kVA de potencia y relación 20.000/400 V., para la evacuación de la energía eléctrica producido por una planta fotovoltaica.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª - Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y la documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como las condiciones establecidas para la conexión.

2.ª - El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

3.ª - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio. A los tres meses de la puesta en funcionamiento, el titular solicitará la inscripción en el Registro Industrial aportando las hojas de comunicación de datos al Registro de Establecimientos Industriales, debidamente cumplimentadas.

4.ª - La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 11 de julio de 2006. - El Jefe de Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200605727/5974. - 156,00

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita: Expt.: AT/27.090 en el término municipal de Medina de Pomar.*

Antecedentes de hecho.-

La compañía mercantil Electra Adúriz, S.A., solicitó con fecha 7 de abril de 2006, la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación

en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 22 de junio de 2006, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Medina de Pomar, que emite condicionado que la beneficiaria acepta con fecha 27 de junio.

Fundamentos de derecho.-

1. - El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. - En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

- Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

- Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

- Real Decreto 3257/1982 de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Electra Adúriz, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

- Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en apoyo número 23 de la línea aérea número 2, Montija, de la subestación transformadora Medina de Pomar, y final en el centro de transformación número 2, proyectado, de 618 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de 3 (1 x 240) mm.<sup>2</sup>.

- Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en el centro de transformación número 2 y final en el centro de transformación número 1, proyectado, de 150 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de 3 (1 x 240) mm.<sup>2</sup>.

- Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en el apoyo número 23 de la línea número 2, Montija, de la subestación transformadora de reparto Medina de Pomar, y final en el centro de transformación número 1, proyectado, de 691 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de 3 (1 x 240) mm.<sup>2</sup>.

- Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en la línea aérea a 13,2 derivación Miñón de la salida número 1 Villamar, de la subestación transformadora de reparto Medina de Pomar, y final en el centro de transformación número 1, proyectado, de 624 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de 3 (1 x 240) mm.<sup>2</sup>.

- Dos centros de transformación, de 630 kVA., de potencia cada uno y relación de transformación 13.200-20.000/400 V., y redes de baja tensión asociadas (7 líneas del centro de transformación números 1 y 8 líneas del centro de transformación número 2), para la electrificación de la ampliación del Polígono Industrial Las Navas en Medina de Pomar.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª - Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 24 de julio de 2006. – El Jefe de Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200605977/6058. – 106,00

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita: Expt.: AT/27.091 en el término municipal de Medina de Pomar.*

Antecedentes de hecho.–

La compañía mercantil Electra Adúriz, S.A., solicitó con fecha 7 de abril de 2006, la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 26 de junio de 2006, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Medina de Pomar, que emite condicionado que la beneficiaria acepta con fecha 22 de junio.

Fundamentos de derecho.–

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982 de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Electra Adúriz, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en los nuevos empalmes en la línea de media tensión subterránea existente, salida de la subestación número 5, estación, con entrada y salida en el centro de transformación proyectado y final en celda existente del centro de transformación número 15, denominado Cementerio, de 397 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de 3 (1 x 240) mm.<sup>2</sup>.

– Centro de transformación, de 630 kVA., de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 voltios, y redes de baja tensión asociadas con conductores RV 9,6/1 kV., de 3 x 240 + 1 x 150 mm.<sup>2</sup> de sección, de aluminio, para electrificación de la UA-5, con un total de 120 viviendas, locales y garajes en Avda. Obras Públicas de Medina de Pomar.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 24 de julio de 2006. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200605976/6057. – 84,00

*Admisión definitiva del permiso de investigación denominado «Las Viñas» número 4.733, para recursos de la Sección C).*

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, hace saber:

Que ha sido admitido definitivamente el permiso de investigación que a continuación se cita, con expresión de su número, nombre, recursos, superficie, municipios afectados, titularidad y domicilio.

– Permiso de Investigación número 4.733.

– Nombre: «Las Viñas».

– Mineral: Recursos de la Sección C) roca ornamental.

– Superficie: 99 cuadrículas mineras.

– Términos municipales: Cabezón de la Sierra, Pinilla de los Barruecos, Rabanera del Pinar, La Gallega y Moncalvillo.

- Titular: Areniscas de los Pinares Burgos Soria, S.L., con domicilio en calle La Fragua, s/n - 09690 Vilviestre del Pinar (Burgos).

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978).

Burgos, 19 de julio de 2006. - El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández

200606020/6125. - 38,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

## INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Burgos

Por escrito de 23 de febrero de 2006, le solicitábamos que nos presentara el original, o una fotocopia compulsada, de la sentencia de separación para verificar si es beneficiaria de una pensión compensatoria, así como una declaración comprensiva de si percibe ingresos superiores al doble del indicador público de rentas a efectos múltiples (IPREM), por trabajo, renta patrimonial o pensión, y de si tiene o no derecho, por título distinto, a recibir asistencia sanitaria.

Con fecha de 26 de abril de 2006 le reiteramos esa petición informándole de que si en el plazo de diez días no presentaba dicha documentación entenderíamos que había dejado de reunir los requisitos exigidos para continuar siendo beneficiaria de la prestación de asistencia sanitaria, según se recoge en la disposición adicional 17 bis de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo número 1 de 20 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio).

Dado el tiempo transcurrido sin que hayamos recibido la documentación, esta Dirección Provincial, le extingue el derecho a la asistencia sanitaria al no acreditar que no percibe ingresos superiores al doble del indicador público de rentas a efectos múltiples (IPREM), por trabajo, renta patrimonial o pensión (importe para el año 2006 de 479,10 euros mensuales), y que no tiene derecho, por título distinto, a recibir asistencia sanitaria de la Seguridad Social, requisitos exigidos en el artículo 2 del Decreto 27666/1967 de 16 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre).

Con esta fecha comunicamos esta decisión a la Gerencia de Salud de la Junta de Castilla y León.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

Burgos, 30 de mayo de 2006. - El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

200606119/6059. - 40,50

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION DE RECAUDACION EJECUTIVA

*Expediente de aplazamiento número 600905000005571*

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas con el fin de notificar a la empresa, Encofrados Figueiredo, S.L.,

domiciliado en Burgos, calle Francisco Salinas, número 31, bajos, la resolución adoptada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 12 de julio de 2006, por la que se declara sin efecto el expediente relativo a su solicitud de aplazamiento y fraccionamiento del pago de las deudas contraídas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, por incumplimiento de las condiciones pactadas en la resolución de concesión de fecha 30 de septiembre de 2005, se pone en su conocimiento, que se encuentra a su disposición la mencionada resolución en esta Dirección Provincial, sita en Burgos, calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 12, de 14 de enero de 1999).

Se hace expresa advertencia de que contra esta resolución, podrá interponer recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25 de junio), en relación con los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con independencia de cualesquiera otras acciones que estime adecuadas a su derecho.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 18 de julio de 2006. - El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

200605883/5852. - 49,50

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Madrid

*Edicto de notificación de resoluciones a sujetos responsables no localizados*

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 18 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), y el artículo 2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Hace saber: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14), habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante la presente publicación, que se encuentra pendiente de notificar la siguiente resolución:

- D. Santiago Labarga Gordo.
- N.A.F.: 09 0035477046.
- Expediente: 28/101/2006/00526/0.
- Resolución de fecha 10 de mayo de 2006, estimatoria del recurso de alzada contra diligencia de embargo de cuentas corrientes y de ahorro.
- Procedimiento ejecución: 09 02 88 00093534.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la Comunidad de Madrid, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en la sede de la Dirección Provincial de Madrid, calle Agustín de Foxá, 28-30, de Madrid.

Asimismo se advierte que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Frente a esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» del 14), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, salvo que la resolución tenga una cuantía superior a 60.101,21 euros, en que podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Madrid, 19 de julio de 2006. – El Jefe de Sección de la Unidad de Impugnaciones, José Ramón Álvarez Pérez.

200606142/6092. – 42,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección de Servicios

Por Burgos A.T.U., S.L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para bar cafetería en un establecimiento sito en calle Hornillos, 27. (Exp. 152-C-06).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública, por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 19 de junio de 2006. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200605796/5818. – 34,00

### Ayuntamiento de Pancorbo

Aprobado inicialmente, por acuerdo corporativo de 8 de marzo del año actual, el presupuesto general único de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2006, y expuesto al público a efectos de reclamaciones, previo anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 121, de 27 de junio último, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, dicho presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a

tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado, así como la plantilla presupuestaria de personal:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Euros
1.	Remuneraciones de personal .....	164.703,19
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	211.500,00
3.	Gastos financieros .....	12.300,00
4.	Transferencias corrientes .....	31.300,00
6.	Inversiones reales .....	101.546,81
8.	Activos financieros .....	6.000,00
9.	Pasivos financieros .....	15.026,00
	Suman los gastos: .....	542.377,00

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

1.	Impuestos directos .....	120.450,00
2.	Impuestos indirectos .....	50.000,00
3.	Tasas y otros ingresos .....	23.600,00
4.	Transferencias corrientes .....	178.929,00
5.	Ingresos patrimoniales .....	93.396,00
6.	Enajenación de inversiones reales .....	2,00
7.	Transferencias de capital .....	70.000,00
8.	Activos financieros .....	6.000,00
	Suman los ingresos: .....	542.377,00

Plantilla de personal:

– Funcionarios:

– Una plaza de Secretaría-Intervención, agrupada. Cubierta en propiedad por funcionario con habilitación de carácter nacional.

– Una plaza de Auxiliar Administrativo, cubierta en propiedad.

– Personal laboral fijo:

– Un puesto de trabajo de Peón Especializado-Conductor y de servicios varios. Vacante.

En Pancorbo, a 21 de julio de 2006. – El Alcalde, Jaime Estefanía Vilumbrales.

200605868/5821. – 40,00

### Ayuntamiento de Oña

Efectuadas diversas modificaciones al proyecto de las nuevas normas urbanísticas de este municipio, aprobadas inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2004, expediente municipal 132/02, de acuerdo al documento redactado por los Arquitectos S.G.R., y dado que dichas modificaciones, según el acuerdo plenario de 6 de julio de 2006, se han considerado substanciales de conformidad a lo establecido en el artículo 158 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete a un nuevo periodo de exposición pública de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Durante dicho plazo, y según lo establecido en el artículo 52 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León y 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo, los interesados podrán examinar el expediente en las oficinas municipales (Plaza del Ayuntamiento, s/n., de Oña), así como efectuar, por escrito, las alegaciones que se estimen pertinentes.

Las modificaciones introducidas se concretan, principalmente, en una nueva ordenación del suelo urbanizable residencial e industrial en Oña, zona de Tamayo, donde se han incluido 2 sectores de suelo industrial y 4 sectores nuevos de urbanizable residencial.

Conforme a lo establecido en los artículos 53 de la Ley citada y 156 del Reglamento, esta aprobación no llevará aparejada la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas que contravengan las nuevas determinaciones contenidas en el planeamiento actual así como en el propuesto, manteniéndose la suspensión operada con la aprobación inicial de 9 de diciembre de 2004.

Para mayor información sobre el contenido de las normas urbanísticas podrá examinarse la página web [www.ayuntamientoona.com](http://www.ayuntamientoona.com)

Oña, 21 de julio de 2006. – El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200605869/5822. – 34,00

### Ayuntamiento de Tardajos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2006, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales serán resueltas por el Pleno de la Corporación Municipal. En el caso de que no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el mencionado acuerdo provisional sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Tardajos, a 19 de julio de 2006. – El Alcalde, Raimundo de la Torre Tobar.

200605872/5825. – 34,00

### Ayuntamiento de Fuentelcésped

El Pleno del Ayuntamiento de Fuentelcésped, en sesión ordinaria de fecha 13 de julio de 2006, aprobó inicialmente el expediente de deslinde de la finca 15.002 al sitio de Carremolinos, de propiedad municipal, en el tramo que afecta a su colindancia sur con la parcela 9.019 propiedad de don José Antonio Jarabo Arribas.

Las labores de deslinde comenzarán el quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de sesenta días, previsto para la publicación del anuncio de deslinde en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Se fija el comienzo de las operaciones a las 10.00 horas en la parcela 9.019.

Dicho expediente estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de sesenta días, desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones de deslinde, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Fuentelcésped, 20 de julio de 2006. – El Alcalde, Francisco José Díaz Bayo.

200605877/5859. – 34,00

### Ayuntamiento de Buggedo

#### *Aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2005*

Formada la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2005, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, dicha cuenta, así como su expe-

diente con sus respectivos justificantes, queda expuesta al público por plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo y ocho días más, se podrán formular, por escrito, ante la Alcaldía, las observaciones o reparos que estimen conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Buggedo, 20 de julio de 2006. – La Alcaldesa, Francisca Miguel Fernández.

200605879/5860. – 34,00

### Ayuntamiento de Sarracín

#### *Cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2005*

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por:

– La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la cuenta se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Sarracín, a 21 de julio de 2006. – El Alcalde-Presidente (ilegible).

200605880/5861. – 34,00

### Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

#### REGLAMENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE PAREJAS DE HECHO

##### Artículo 1.º – *Creación, naturaleza y objeto:*

Se crea en el Ayuntamiento de Castrillo de la Vega, un Registro Municipal de Parejas Estables, de carácter administrativo, y cuyo objeto es inscribir las parejas estables que expresamente lo soliciten y los documentos, hechos o circunstancias relevantes que afecten a dichas parejas, de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento.

##### Artículo 2.º – *Concepto de pareja estable:*

A efectos de este Reglamento, se considera pareja de hecho la unión libre y pública, en una relación de afectividad análoga a la conyugal, con independencia de la orientación sexual, de dos personas mayores de edad o menores emancipadas sin vínculo de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o colateral hasta el tercer grado, siempre que ninguna de ellas esté unida por un vínculo matrimonial o forme pareja estable con otra persona.

##### Artículo 3.º – *Actos inscribibles:*

En el registro se inscribirán:

a) La declaración, a efectos administrativos, de constitución y extinción de la pareja estable.

b) Las modificaciones, incidencias o circunstancias relevantes de la pareja estable no susceptibles de inscripción en otro registro público.

c) Las familias derivadas de la pareja estable.

d) Los convenios reguladores de las relaciones entre sus miembros y las declaraciones que afecten de forma relevante a la pareja estable que no sean contrarias al ordenamiento jurídico.

#### Artículo 4.º – Requisitos y documentación:

1. La inscripción en el Registro de Parejas Estables es voluntaria, no pudiéndose efectuar en ningún caso de oficio por el Ayuntamiento.

2. Los requisitos necesarios para la inscripción en el registro son:

a) Otorgar consentimiento para la inscripción en el registro no encontrándose incapacitado para llevar a efecto la declaración.

b) Ser mayor de edad o menor emancipado.

c) No tener entre sí relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o colateral por consanguinidad hasta el tercer grado.

d) No estar sujeto a vínculo matrimonial o formar pareja estable con otra persona.

e) No constar inscrito en otro registro de similares características.

3. La documentación necesaria para iniciar el trámite de inscripción y que deben aportar cada uno de los miembros es la siguiente:

a) Copia del documento nacional de identidad o pasaporte.

b) Fe de vida y estado y, en su caso, prueba de la disolución de anteriores vínculos.

c) Certificado de empadronamiento.

d) Declaración jurada de no figurar inscrito en otro registro de similares características.

e) Declaración jurada conjunta de no tener una relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta directa, o colateral, por consanguinidad hasta el tercer grado.

#### Artículo 5.º – Procedimiento de inscripción:

1. El procedimiento se iniciará previa presentación de la solicitud firmada por los dos interesados, conforme al modelo normalizado aprobado por el Ayuntamiento.

2. El funcionario encargado del registro abrirá un expediente administrativo por cada solicitud de inscripción que se presente. Este expediente se integrará por la documentación presentada, el acta de comparecencia y el resto de soporte documental de las inscripciones de constitución, extinción o cualquier otra declaración que se haga constar en el registro.

3. Examinada la documentación presentada, si no reúne los requisitos necesarios, se dará traslado a los solicitantes para que procedan a su subsanación o acompañen los documentos preceptivos.

4. Reunidos los requisitos y la documentación, el Alcalde dictará resolución permitiendo la inscripción en el Registro Municipal de Parejas de Hecho, condicionada a la posterior ratificación por los solicitantes.

5. Si existe algún obstáculo que impida la inscripción, el Alcalde, de forma motivada, la denegará mediante Decreto.

6. Notificada la resolución, se fijará, de acuerdo con los solicitantes, hora y día en que estos habrán de proceder a ratificar conjuntamente la solicitud presentada por medio de comparecencia personal donde se ratificarán y manifestarán ante el funcionario público el consentimiento a la inscripción en el registro. Sin la realización de este acto de comparecencia no podrá producirse la inscripción en el registro, entendiéndose que ambos interesados desisten a su solicitud, notificándose tal extremo y declarándose a los quince días concluso el procedimiento mediante Decreto de la Alcaldía.

#### Artículo 6.º – Organización del registro:

1. El registro se materializará en un libro general en el que se practicarán las inscripciones, que estará formado por hojas móviles, foliadas y selladas y se encabezará y terminará con las correspondientes diligencias de apertura y cierre.

2. La primera inscripción de cada pareja tendrá el carácter de inscripción básica y al margen de la misma se anotará todo otro asiento que se produzca con posterioridad en el libro general principal relativo a esta unión.

3. En el primer asiento figurarán los datos personales y las circunstancias de lugar y tiempo manifestadas por los comparecientes, así como los convenios reguladores de las relaciones personales y patrimoniales de la pareja estable, fecha de comparecencia y referencia del expediente tramitado.

4. Cualquier circunstancia nueva relativa a la pareja estable que deseen inscribir los miembros de la misma podrá anotarse, mediante transcripción literal, previa solicitud conjunta de comparecencia de los miembros de la unión.

5. La cancelación del asiento se producirá por las siguientes razones:

a) A solicitud de los interesados, bien por mutuo acuerdo o por voluntad unilateral de uno de los miembros, en cuyo caso se notificará fehacientemente al otro miembro.

b) De oficio, si concurren alguna de las siguientes circunstancias y previa tramitación del correspondiente expediente contradictorio:

– Por la muerte o declaración de fallecimiento de uno de sus integrantes.

– Por matrimonio de uno de sus miembros.

– Por baja en el Padrón Municipal de habitantes de uno o ambos miembros.

– Por figurar ambos miembros en diferentes domicilios en el Padrón Municipal de habitantes.

6. Producidos alguno de estos supuestos de hecho, se hará constar en el registro la iniciación del expediente contradictorio, debiendo figurar en las certificaciones que se expidan tal circunstancia.

#### Artículo 7.º – Publicidad y efectos:

1. La publicidad del Registro Municipal de Parejas Estables quedará limitada exclusivamente a la expedición de certificaciones de sus asientos a instancia de cualquiera de los miembros de la pareja interesada o de los Jueces y Tribunales de Justicia.

2. El derecho de acceso a los documentos del registro únicamente será ejercido por los interesados mediante petición individualizada de los documentos que se desee consultar.

3. En el Ayuntamiento de Castrillo de la Vega las parejas estables inscritas en este registro municipal tendrán la misma consideración administrativa que las uniones matrimoniales.

#### Disposición adicional primera. – Derecho supletorio:

En lo no previsto en el presente Reglamento se aplicará de forma supletoria la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local y sus normas de desarrollo, así como el Código Civil.

#### Disposición adicional segunda. – Entrada en vigor:

La presente ordenanza entrará en vigor transcurrido el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente a su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme dispone el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

*Diligencia de aprobación:*

Para hacer constar que el presente texto corresponde al aprobado inicialmente por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación en sesión del Pleno de fecha 23 de marzo de 2006. Publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 6 de junio de 2006, ha pasado el período de información pública sin que consten reclamaciones por lo que la aprobación se considera definitiva.

Doy fe.

Castrillo de la Vega, 20 de julio de 2006. – El Alcalde, Juan José Gutiérrez.

200605881/5862. – 99,00

## Ayuntamiento de Quintanapalla

### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2006*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Quintanapalla para el ejercicio de 2006, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Imp. consolid.
1.	Gastos de personal .....	9.800,79
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	29.261,84
4.	Transferencias corrientes .....	28.391,84
6.	Inversiones reales .....	183.566,23
	Total presupuesto: .....	251.020,70

#### ESTADO DE INGRESOS

1.	Impuestos directos .....	25.350,00
2.	Impuestos indirectos .....	3.000,00
3.	Tasas y otros ingresos .....	17.950,00
4.	Transferencias corrientes .....	22.305,64
5.	Ingresos patrimoniales .....	81.543,00
7.	Transferencias de capital .....	100.872,06
	Total presupuesto: .....	251.020,70

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanapalla, a 31 de julio de 2006. – El Alcalde, Jacinto Vega Martino.

200605922/5865. – 36,00

## Ayuntamiento de Campillo de Aranda

D. Roberto Acero Durantez, ha solicitado en este Ayuntamiento licencia urbanística para instalar una central solar fotovoltaica de 100 kW (expediente 8/06), en la finca rústica número 729, del polígono 509, de Campillo de Aranda.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 307 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública durante veinte días hábiles a contar desde el siguiente al que se publique este anuncio para que

todo el que se considere afectado pueda hacer las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente puede consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante el horario de oficina.

En Campillo de Aranda, a 19 de julio de 2006. – El Alcalde, Teodoro Bartolomé Antón.

200605889/5868. – 34,00

D. Roberto Acero Durantez, ha solicitado en este Ayuntamiento licencia urbanística para instalar una central solar fotovoltaica de 100 kW (expediente 9/06), en la finca rústica número 729, del polígono 509, de Campillo de Aranda.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 307 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública durante veinte días hábiles a contar desde el siguiente al que se publique este anuncio para que todo el que se considere afectado pueda hacer las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente puede consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante el horario de oficina.

En Campillo de Aranda, a 19 de julio de 2006. – El Alcalde, Teodoro Bartolomé Antón.

200605890/5869. – 34,00

Pío Cámara, S.A., ha solicitado en este Ayuntamiento licencia urbanística para instalar una central solar fotovoltaica de 100 kW (expediente 10/06), en la finca rústica número 729, del polígono 509, de Campillo de Aranda.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 307 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública durante veinte días hábiles a contar desde el siguiente al que se publique este anuncio, para que todo el que se considere afectado pueda hacer las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente puede consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante el horario de oficina.

En Campillo de Aranda, a 19 de julio de 2006. – El Alcalde, Teodoro Bartolomé Antón.

200605891/5870. – 34,00

D. Héctor Chico Poza, ha solicitado licencia ambiental para construcción de explotación porcina para cría de reproductores, en la parcela 450, del polígono 506, de Campillo de Aranda.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las alegaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Campillo de Aranda, a 19 de julio de 2006. – El Alcalde, Teodoro Bartolomé Antón.

200605907/5872. – 34,00

## Ayuntamiento de Jurisdicción de Lara

Al no haberse formulado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado en sesión plenaria ordinaria del día 3 de junio de 2006, por el que se aprueba el presupuesto general de la Entidad para 2006, según el siguiente resumen, a nivel de capítulos:

## 1. – Resumen del presupuesto para 2006.

## ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Euros
1.	Gastos de personal .....	4.920,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	9.393,00
4.	Transferencias corrientes .....	4.800,00
6.	Inversiones reales .....	3.100,00
7.	Transferencias de capital .....	1.200,00
	Total: .....	23.413,00

## ESTADO DE INGRESOS

1.	Impuestos directos .....	7.000,00
3.	Tasas y otros ingresos .....	4.460,00
4.	Transferencias corrientes .....	7.353,00
5.	Ingresos patrimoniales .....	600,00
6.	Enajenación de inversiones reales .....	4.000,00
	Total: .....	23.413,00

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el término de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En Lara de los Infantes, a 26 de julio de 2006. – El Alcalde-Presidente, Silvano Santamaría Moreno.

200605915/5866. – 34,00

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### Negociado de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para contratar los trabajos de composición e inserción en prensa de los anuncios oficiales del Ayuntamiento de Burgos.

1. **Entidad adjudicadora:** Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Plaza Mayor, s/n., 3.ª planta. 09071 Burgos. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32. Expediente: 20/06.

2. **Objeto del contrato:**

a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.

b) Descripción del objeto: Trabajos de composición, filmación (si procede), e inserción en prensa de los anuncios oficiales del Ayuntamiento de Burgos.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 68, de 6 de abril de 2006.

3. **Tramitación:** Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. **Presupuesto base de licitación:** No se establece.

5. **Adjudicación:**

- Fecha: 4-7-2006.

- Adjudicatario: Cromo Publicidad, S.L.

- Precio de adjudicación: Sobre tarifas de periódicos locales:

Descuento fijo mensual en factura realizado sobre neto (sin incluir impuestos)	Rapel fin de contrato (realizado) sobre neto anual deducidos descuentos fijos	Total incluido I.V.A. (euros)
10%	1%	Hasta 60.101,21
10%	2%	Hasta 120.202,42
10%	3%	Hasta 180.303,63
10%	4%	A partir de 180.303,64

– En periódicos nacionales: 8% de descuento. Contabilizan para rapel.

Duración: 1 año, prorrogable por periodo de igual duración.

Nacionalidad: Española.

Burgos, 31 de julio de 2006. – El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200606133/6094. – 51,00

### Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el presente anuncio se hace público que mediante Decreto de Alcaldía 37/06, de 20 de julio, se procedió a adjudicar mediante concurso abierto, contrato de servicios para la organización y ejecución de un espectáculo consistente en teatro de agua, luz y sonido el 15 de agosto de 2006, dentro del Plan de Excelencia Turística del Canal de Castilla, por un importe de 64.000 euros, a don Ginés Navarro Martínez en representación del Grupo Empresarial de Ocio y Diversión, S.L., único licitador, todo ello de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas aprobadas en la Junta de Gobierno Local 3/06, de 7 de junio.

En Melgar de Fernamental, a 21 de julio de 2006. – La Alcadesa, Montserrat Aparicio Aguayo.

200605934/5888. – 34,00

### Junta Vecinal de Albaina

La Junta Vecinal de Albaina, mediante reunión de Concejo, acordó proceder al arrendamiento de dos viviendas urbanas sitas en la calle Mayor, número 52, de la citada localidad.

**Objeto de la subasta:**

1. Arrendamiento de bien inmueble ubicado en la calle Mayor, número 52, piso primero y trastero A, con las siguientes características: Salón, cocina, baño, dos habitaciones y calefacción de gasóleo.

2. Arrendamiento de bien inmueble ubicado en la calle Mayor, número 52, piso segundo y trastero B, con las siguientes características: Salón, cocina, baño, dos habitaciones y calefacción de gasóleo.

**Procedimiento de adjudicación:** Abierto, mediante subasta, al alza.

**Tipo de tasación:** 3.600,00 euros anuales, pagando la primera anualidad por adelantado, y liquidándose el resto de años por pagos semestrales.

**Lugar para examinar el expediente:** Ayuntamiento de Condado de Treviño, en horario de oficina, de lunes a viernes de 10.00 a 14.00 horas.

**Fianza provisional:** 100,00 euros.

**Fianza definitiva:** 300,00 euros.

**Presentación de ofertas:** En la Secretaría del Ayuntamiento de Condado de Treviño, en el plazo de quince días hábiles desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

**Apertura de pliegos:** Salón de Concejos de la localidad de Albaina, a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones en acto público. Si fuese sábado, se trasladaría al día siguiente hábil.

*Modelo de proposición:*

Proposición para tomar parte en el arriendo, mediante subasta de bienes, convocada por la Junta Vecinal de la localidad de Albaina, Condado de Treviño.

D. ...., mayor de edad, con domicilio en calle ....., y con D.N.I. número ....., en nombre propio (o en representación de .....), como acreditada por ....., enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de ..... número ..... de bienes ..... en el precio de ..... (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico administrativas que acepta íntegramente.

En ..... a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

En Albaina, 13 de julio de 2006. – El Alcalde-Pedáneo, Javier Villarreal Rodríguez.

200605548/5858. – 72,00

### Ayuntamiento de Campillo de Aranda

#### *Pliego de condiciones para la adjudicación, por concurso, de la concesión del bar del Centro Social Municipal*

1. – *Objeto del contrato:* La concesión de la gestión del bar en el Centro Social Municipal, comprendiendo el local del bar y los servicios, estando excluido el patio interior del edificio.

2. – *Duración del contrato:* El contrato se establecerá por un año prorrogable tácitamente, salvo denuncia, con un mes de antelación, por cualquiera de las partes.

#### 3. – *Criterios de adjudicación:*

– Precio: 50 euros mensuales al alza, incrementado anualmente en el I.P.C.

– Mejoras presentadas por los licitadores que serán valoradas por el órgano de contratación.

– Empadronamiento.

4. – *Forma de pago:* Se pagará por adelantado, mediante el ingreso en cualquiera de las cuentas que posee el Ayuntamiento de Campillo de Aranda.

5. – *Fianza:* La fianza definitiva será por importe de 600 euros.

#### 6. – *Condiciones particulares:*

a) Se sujeta la explotación al uso colectivo del local para cualquier actividad que el Ayuntamiento pueda promover.

b) Horario: El bar estará abierto al público todos los días de la semana, excepto uno, por descanso, si así lo quiere el adjudicatario, que nunca coincidirá con sábado, domingos o festivo.

c) Durante el verano se podrán instalar mesas y sillas en el patio interior del edificio, previa licencia concedida por el Ayuntamiento y a solicitud del adjudicatario.

d) En caso de contar con personal contratado, éste deberá contar con las autorizaciones precisas y adecuarse a la normativa laboral y de seguridad social vigente. Asimismo el local contará con un seguro de responsabilidad civil.

e) La gestión del Centro estará supervisada por el Ayuntamiento, que velará por el cumplimiento de las normas establecidas en este pliego, pudiéndose rescindir unilateralmente el contrato por parte del Ayuntamiento en el supuesto de incumplimiento por parte del adjudicatario.

7. – *Sanciones derivadas de la adjudicación:* El contrato se entiende aceptado «a riesgo y ventura» del adjudicatario, sin que el mismo pueda solicitar bonificación, alteración del precio o indemnización, cualquiera que fuere el resultado del ejercicio de la actividad. El incumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato conllevará la inmediata rescisión del mismo.

#### 8. – *Gastos a cargo del adjudicatario:*

a) Los del mantenimiento del local y del mobiliario, realizándose un inventario de los enseres municipales firmado por ambas partes, así como de todas las instalaciones: eléctricas, fontanería, cristalerías, etc.

b) Los gastos de energía eléctrica (que serán abonados por el adjudicatario directamente a la empresa suministradora a través de un número de cuenta que le entregará a la misma), agua, calefacción, constitución de un seguro obligatorio de robo, incendio, inundación y del contenido, en el supuesto de que sea el Ayuntamiento quien equipe el local.

c) Los derivados de la explotación, de acuerdo con la normativa vigente: Alta en la Seguridad Social, Hacienda, etc.

d) Limpieza de todas las instalaciones.

9. – *Legislación aplicable:* Las presentes condiciones constituyen la Ley del Contrato, y para lo no previsto en las mismas, se estará en lo dispuesto en la Legislación de Administración Local, y la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

10. – En el caso que el adjudicatario no sea de nacionalidad española, deberá contar con los oportunos permisos.

#### 11. – *Proposiciones y documentación complementaria.*

Presentación de proposiciones: Las proposiciones pueden presentarse en la Secretaría Municipal o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en sobre cerrado y lacrado durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sobre N.º 1.—

a) Modelo de proposición: Se presentará en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la adjudicación por concurso de la concesión del bar del Centro Social Municipal» y deberá ajustarse al modelo:

Don ....., con domicilio en ....., C.P. ...., y D.N.I. número ..... en nombre propio (o en representación de ..... como acreditado por .....), enterado de la convocatoria por concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia número ....., de fecha ....., tomo parte en el mismo comprometiéndome a realizar la concesión del bar del Centro Social Municipal en el precio de ..... euros, I.V.A. incluido, con arreglo al pliego de condiciones económico administrativas que acepto plenamente, comprometiéndome a su cumplimiento.

(Lugar, fecha y firma).

Sobre N.º 2.—

b) Documentación que deberá adjuntar.

– Fotocopia del D.N.I.

– Declaración jurada de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración.

– Certificado de empadronamiento.

Sobre N.º 3.—

c) Deberá incluir: Mejoras propuestas para la explotación del establecimiento.

12. – *Apertura de plicas:* Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13.00 horas de la mañana del primer jueves siguiente al día de finalización del plazo de presentación de plicas, siendo el acto público.

Concluida la lectura de todas las proposiciones se efectuará la adjudicación provisional, sometiéndose el expediente a la consideración del Pleno Corporativo.

13. – *Adjudicación definitiva:* El Pleno Corporativo efectuará la adjudicación definitiva dentro del plazo de quince días hábiles, desde la apertura de plicas.

Campillo de Aranda, 19 de julio de 2006. – El Alcalde, Teodoro Bartolome Antón.

## Ayuntamiento de Torregalindo

*Pliego de condiciones económico administrativas para la subasta de chopos propiedad del Ayuntamiento de Torregalindo*

– Pertenencia: Ayuntamiento de Torregalindo.

Parajes:

- Parcela 5.184. Polígono 503.

- Parcela 5.185. Polígono 503.

- Parcela 869. Polígono 506.

– Término municipal: Torregalindo.

– Clase de aprovechamiento: Madera de chopo.

– Unidades: 1.133 pies. 580 metros cúbicos.

– Tipo de licitación: 28.000 euros, mejorable al alza, más el I.V.A. que le corresponda.

– Condiciones de pago: A la firma del contrato, al contado.

La tala debe finalizarse en el plazo de un año desde la firma del contrato, debiendo el adjudicatario dejar la zona en debidas condiciones de limpieza.

– Pliego de condiciones, y anuncio de la subasta: El pliego de condiciones se expone al público, por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Simultáneamente y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se anuncia subasta pública de aprovechamiento de madera.

– Presentación de proposiciones: En el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares establecidos en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

– Apertura de plicas: El acto de apertura de plicas se celebrará en la oficina del Ayuntamiento, a las trece horas treinta minutos del primer martes hábil después del quinto día hábil siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Concluida la apertura de plicas se realizará una adjudicación provisional, sometiéndose el expediente a la consideración del Pleno Corporativo.

El Pleno Corporativo efectuará la adjudicación definitiva en el plazo de quince días hábiles desde la apertura de las plicas.

– Fianza provisional: Será el 2% del precio de subasta, y la definitiva el 4% del precio adjudicado.

– Otras condiciones: De quedar desierta la subasta, se celebrará una segunda, en las mismas condiciones y horas señaladas para la primera, el primer martes hábil una vez transcurridos diez días a contar desde el siguiente señalado para la celebración de aquélla.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados con motivo de esta subasta, tales como anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– Modelo de proposición:

D. ...., con domicilio en ....., provisto con D.N.I. número ....., expedido en ....., actuando en nombre propio y derecho y/o en representación de ....., en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Torregalindo (Burgos), en el «Boletín Oficial» de la provincia número ..... para enajenación de aprovechamiento de chopos, se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo dicho aprovechamiento por la cantidad de ..... euros (en letra y número), con sujeción al respectivo pliego de condiciones, del cual se halla enterado y acepta íntegramente.

Documentos a presentar:

– Fotocopia del D.N.I.

– Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza.

– Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad.

Torregalindo, 14 de julio de 2006. – El Alcalde, Miguel A. del Val de Perosanz.

200605930/5884. – 76,00

## Ayuntamiento de Roa

*Anuncio de licitación*

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Roa.

b) Número de expediente: SEC1/2006.

2. – *Objeto de contrato:*

a) Descripción: La contratación de la gestión y explotación del Centro Municipal de Educación Preescolar de Roa, de propiedad municipal.

b) Sistema de gestión: Concesión.

c) Duración del contrato: Desde la puesta en funcionamiento del Centro en el curso escolar 2006/2007, hasta el 31 de agosto de 2012.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 270 euros/plaza ocupada/mes, I.V.A. incluido.

5. – *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Roa.

b) Domicilio: Plaza Mayor de Santa María, 24.

c) Localidad y código postal: Roa, 09300.

d) Teléfonos: 947 54 00 24 - 947 54 01 61.

e) Telefax: 947 54 18 06.

f) Correo electrónico: info@ayuntamientoderoa.com

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día de presentación de solicitudes.

6. – *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta 30 días naturales siguientes a la publicación.

b) Documentación a presentar: La señalada en los pliegos de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Secretaría del Ayuntamiento de Roa.

- Domicilio: Plaza Mayor de Santa María, 24.

- Localidad y código postal: Roa, 09300.

- Horario: Hasta las 14.30 horas.

7. – *Apertura de las ofertas:*

a) Fecha: El séptimo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación.

b) Hora: 14.45 horas.

c) Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Roa.

8. – *Gastos derivados del contrato:* Serán por cuenta del contratista los gastos de publicación de anuncios en Boletines Oficiales y colocación de carteles preceptivos.

En Roa, a 1 de agosto de 2006. – El Alcalde, David Colinas Maté.

200606130/6099. – 88,00

# ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES  
**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

## Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, P.O. el Jefe de Sección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompañan, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25-6-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, 8 de agosto de 2006. - La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, P.O., el Jefe de Sección, José Ramón Alvarez Pérez.

200606308/6255. - 165,00

### REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CCC/NAF	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09100314775	02	09 2006 011862476	ALHAMA EDICIONES, S.L.	CL. OBdulio FERNANDEZ, 7	09006	BURGOS	04/06	04/06 672,13
09102358041	02	09 2006 010190945	CANALIZACIONES Y OBRAS R.	CL. SANTA TERESA, 16	09340	LERMA	10/05	10/05 2.859,18
09102409773	02	09 2006 011316549	CONSTRUCCIONES TXIOTXU	CL. MAYOR, 16	09240	BRIVIESCA	02/06	02/06 473,87
09102409773	02	09 2006 011565921	CONSTRUCCIONES TXIOTXU	CL. MAYOR, 16	09240	BRIVIESCA	12/05	12/05 327,10
09102409773	02	09 2006 011566022	CONSTRUCCIONES TXIOTXU	CL. MAYOR, 16	09240	BRIVIESCA	01/06	01/06 327,10
09102628530	02	09 2006 011321704	ARRIBAS GRACIA, JOSE MART.	CL. MARIA TOBAR, 2	09500	MEDINA DE POMAR	02/06	02/06 911,92
09102628530	02	09 2006 011566123	ARRIBAS GRACIA, JOSE MART.	CL. MARIA TOBAR, 2	09500	MEDINA DE POMAR	12/05	12/05 629,47
09102628530	02	09 2006 011566224	ARRIBAS GRACIA, JOSE MART.	CL. MARIA TOBAR, 2	09500	MEDINA DE POMAR	01/06	01/06 629,47
09103001675	02	09 2006 011899862	GARCIA PERAL, ANTONIA	CL. GREGORIO SOLABARRETA, 17	09200	MIRANDA DE EBRO	04/06	04/06 959,23
09103011072	02	09 2006 011900165	EXPLOTACIONES AGRICOLAS	CR. BURGOS-VILLARCAYO, KM. 18	09591	PEÑAHORADA	04/06	04/06 836,42
09103034314	02	09 2006 011346861	MARTIN PLANCHUELO, JAVIER	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007	BURGOS	10/05	10/05 611,42
09103034314	02	09 2006 011346962	MARTIN PLANCHUELO, JAVIER	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007	BURGOS	11/05	11/05 611,42
09103034314	02	09 2006 011347063	MARTIN PLANCHUELO, JAVIER	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007	BURGOS	12/05	12/05 611,42
09103045226	02	09 2006 011569355	FRUTA Y VIDA, S.L.	CL. SAN AGUSTIN, 29	09200	MIRANDA DE EBRO	10/05	10/05 2.076,30
09103045226	02	09 2006 011569456	FRUTA Y VIDA, S.L.	CL. SAN AGUSTIN, 29	09200	MIRANDA DE EBRO	11/05	11/05 1.361,58
09103045226	02	09 2006 011569557	FRUTA Y VIDA, S.L.	CL. SAN AGUSTIN, 29	09200	MIRANDA DE EBRO	12/05	12/05 1.102,01
09103045226	02	09 2006 011569658	FRUTA Y VIDA, S.L.	CL. SAN AGUSTIN, 29	09200	MIRANDA DE EBRO	01/06	01/06 1.102,01

### Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de Sección de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio

(B.O.E. 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del

presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social

citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Burgos, 8 de agosto de 2006. - La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, P.O., el Jefe de Sección, José Ramón Álvarez Pérez.

200606309/6256. - 660,00

### REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CCC/NAF	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102409773	02	09 2006 010992712	CONSTRUCCIONES TXIOTXU,	CL. MAYOR, 16	09240	BRIVIESCA	10/05 10/05	367,98
09102422810	02	09 2006 010985234	MENACONS 2000, S.L.	LG. AP. CORREOS, 44	09580	VILLASANA DE MENA	09/05 09/05	6.274,83
09102534358	03	09 2006 010448704	ASOCIACION GALILEA	CT. ALBAINA, S/N.	09216	ALBAINA	11/05 11/05	166,48
09102628530	02	09 2006 010985133	ARRIBAS GRACIA, JOSE MART.	CL. MARIA TOBAR, 2	09500	MEDINA DE POMAR	09/05 09/05	697,82
09102628530	02	09 2006 010993217	ARRIBAS GRACIA, JOSE MART.	CL. MARIA TOBAR, 2	09500	MEDINA DE POMAR	10/05 10/05	708,16
09102980558	03	09 2006 010463050	GRANADOS GUEVARA, VIVIANA	CL. BAJADA AL MOLINO	09400	ARANDA DE DUERO	11/05 11/05	814,38
09102990460	02	09 2006 010463353	VERALEX, S.C.	CL. LAIN CALVO, 14	09004	BURGOS	11/05 11/05	511,47

### REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

010018162015	03	09 2006 010867723	ALONSO MARQUINEZ, MARIA J.	CL. DOCTOR FLEMING, 9	09200	MIRANDA DE EBRO	01/06 01/06	249,85
011001271265	03	09 2006 010895308	DA GRAGA, JOSE AGUSTO	CL. PISUERGA, 3	09400	ARANDA DE DUERO	01/06 01/06	280,97
011005351733	03	09 2006 010555202	DUAL BORJA, ABRAHAM	PZ. ATLANTICO, 3	09400	ARANDA DE DUERO	12/05 12/05	275,50
061010924806	03	09 2006 010817910	CHAIR, AZEDDINE	CL. SAINZ DE BARÁNDIA, 9	09500	MEDINA DE POMAR	01/06 01/06	280,97
090024147749	03	09 2006 010820536	PALACIOS ESTEBAN, LUIS	CL. VITORIA, 204	09007	BURGOS	01/06 01/06	289,44
090024890104	03	09 2006 010556313	TERRAZA ORTEGA, LUIS	CL. ROSALES, 22	09400	ARANDA DE DUERO	12/05 12/05	279,61
090025991153	03	09 2006 010821445	DIEZ FERNANDEZ, RAFAEL	CL. HERMANO RAFAEL, 1	09007	BURGOS	01/06 01/06	289,44
090026131300	03	09 2006 010821546	VICARIO COBOS, JOSE LUIS	CL. FRAY ESTEBAN VILLA, 8	09001	BURGOS	01/06 01/06	289,44
090027943378	03	09 2006 010823162	MACIAS BARTOLOME, BEGOÑA	CL. ZAMORA, 1	09003	BURGOS	01/06 01/06	280,97
090029584294	03	09 2006 010823970	RUIZ DIEZ, EDUARDO	PZ. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 8	09006	BURGOS	01/06 01/06	280,97
090030183472	03	09 2006 010824374	CITORES PASCUAL, ANTONIO	PZ. VIRGEN DEL MANZANO, 10	09004	BURGOS	01/06 01/06	280,97
090031189949	03	09 2006 010825384	IGLESIAS BERRIO, RAMIRO	BD. SAN CRISTOBAL, 12	09007	BURGOS	01/06 01/06	280,97
090031679696	03	09 2006 010825990	TORRE MACARRO, MARIA JESUS	CL. CALZADAS, 2	09004	BURGOS	01/06 01/06	280,97
090033341733	03	09 2006 010898338	SANZ GAYUBO, JOSE JAVIER	CL. HOSPICIO, 19	09400	ARANDA DE DUERO	01/06 01/06	280,97
090034021844	03	09 2006 010827711	RUIZ MARTIN, ANTONIO	CL. LA PUEBLA, 40	09004	BURGOS	01/06 01/06	280,97
090034146328	03	09 2006 010827913	MARTINEZ MIRANDA, PAULINO	CL. VITORIA, 23	09004	BURGOS	01/06 01/06	280,97
090034696602	03	09 2006 010828519	SANCHO GARCIA, MARIA CAR.	CL. SAN PEDRO Y SAN FELICES, 6	09001	BURGOS	01/06 01/06	280,97
090035092480	03	09 2006 010829024	SANCHEZ RODRIGUEZ, JUAN	CL. VITORIA, 174	09007	BURGOS	01/06 01/06	289,44
090035214540	03	09 2006 010829428	IBAÑEZ ARNAIZ, ANDRES AVE.	CL. VITORIA, 172	09007	BURGOS	01/06 01/06	280,97
090035250209	03	09 2006 010829529	GOMEZ LANDABURU, FRANCISCO	CL. CRUCERO SAN JULIAN, 13	09002	BURGOS	01/06 01/06	280,97
090035340842	03	09 2006 010829731	LOPEZ PORTUGAL, MARIA PILAR	CL. ALMIRANTE BONIFAZ, 13	09003	BURGOS	01/06 01/06	280,97
090035918701	03	09 2006 010830741	TOBAR SAIZ, MARIA CONCEPCION	CL. VITORIA, 20	09004	BURGOS	01/06 01/06	280,97
090035938808	03	09 2006 010873884	TAMAYO ALONSO, SANTIAGO	CL. NARANJO, 4	09240	BRIVIESCA	01/06 01/06	249,85
090036359443	03	09 2006 010831246	GIMENEZ ANGUIANO, JUAN JOSE	PZ. HUERTO DEL REY, 16	09003	BURGOS	01/06 01/06	280,97
090037394212	03	09 2006 010875403	RUIZ SAGREDO, TOMAS	CL. REJA, 21	09200	MIRANDA DE EBRO	01/06 01/06	280,97
090037544964	03	09 2006 010832862	REVILLA GOROSTIZA, FELIPE	AV. CONSTITUCION, 76	09007	BURGOS	01/06 01/06	280,97
090038097864	03	09 2006 010833670	RUBIO ALONSO, MARIA LOURDES	CL. ARZOBISPO DE CASTRO, 2	09007	BURGOS	01/06 01/06	249,85
090039006432	03	09 2006 010835084	MARTIN VARON, GUSTAVO	PZ. JUR. CIRILO ALVAREZ, 9	09007	BURGOS	01/06 01/06	280,97
090039567012	03	09 2006 010836502	RUIZ VILLANUEVA, JORGE	PZ. LUIS MARTIN SANTOS, 3	09002	BURGOS	01/06 01/06	280,97
090039581156	03	09 2006 010497709	HERNANDO CUESTA, OLGA	CM. CARREBURGOS, 13	09229	BALBASES LOS	12/05 12/05	275,50
090039742521	03	09 2006 010836704	SEDANO GARCIA, PEDRO JOSE	AV. CANTABRIA, 23	09006	BURGOS	01/06 01/06	280,97
090040707669	03	09 2006 010902176	PADRONES SAEZ, ANGEL	BN. PUENTEDURA (BAR)	09347	PUENTEDURA	01/06 01/06	280,97
090040771529	03	09 2006 010838522	SANJURJO BLANCO, RAMIRO	BD. INMACULADA, 4. MA. 6	09007	BURGOS	01/06 01/06	280,97
090040855593	03	09 2006 010877827	MARTIN SABINO, LORENA	CL. ARENAL, 118	09200	MIRANDA DE EBRO	01/06 01/06	280,97
090041206817	03	09 2006 010839532	PRIETO SANTOS, FRANCISCO	CL. VITORIA, 257	09007	BURGOS	01/06 01/06	249,85
090041473565	03	09 2006 010840643	SAIZ HOZ, SUSANA	CL. HERMANO RAFAEL, 15	09001	BURGOS	12/05 12/05	275,50
091000082780	03	09 2006 010841552	CARRION FERNANDEZ, CARMEN	CL. FCO. GRANDMONTAGNE, 8	09007	BURGOS	01/06 01/06	280,97
091000551010	03	09 2006 010878837	JIMENEZ JIMENEZ, BIENVEN.	PG. BAYAS, C/ VILLAMOSAS, 32	09200	MIRANDA DE EBRO	01/06 01/06	289,44
091001506256	03	09 2006 010879544	CASTRILLO LOZANO, ROBERTO	PZ. PAVIA, 11	09005	BURGOS	01/06 01/06	280,97
091001520606	03	09 2006 010879645	MENA SIERRA, ROBERTO	CL. BOVEDA DE LA RIBERA, S/N	09514	BOVEDA DE LA RIBERA	01/06 01/06	280,97

CCC/NAF	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
091001589213	03	09 2006 010846000	ROJO JIMENEZ, ANGEL CARLOS	CL. MALAGA, 6	09007	BURGOS	01/06 01/06	280,97
091002724820	03	09 2006 010848626	ESTEBAN DUEÑAS, ANDRES	AV. CASA LA VEGA, 35	09007	BURGOS	01/06 01/06	280,97
091003201433	03	09 2006 010848929	GARCIA PEREZ, ROSA EVA	CL. VILLARCAYO, 14	09005	BURGOS	01/06 01/06	280,97
091003277518	03	09 2006 010849030	IGLESIAS BERRIO, CARLOS	PL. CADIZ, 3	09007	BURGOS	01/06 01/06	280,97
091003629243	03	09 2006 010849333	MARTINEZ GONZALEZ, JOSE A.	PZ. CADIZ, 3	09007	BURGOS	01/06 01/06	280,97
091004505778	03	09 2006 010851050	ARAUZO PULGAR, RUBEN	CL. ENRIQUE III, 12	09003	BURGOS	12/05 12/05	275,50
091004505778	03	09 2006 010851151	ARAUZO PULGAR, RUBEN	CL. ENRIQUE III, 12	09003	BURGOS	01/06 01/06	280,97
091007327064	03	09 2006 010853979	FRENKEL, JOSEPHINE CA.	CL. CONDE DE HARO, 13	09006	BURGOS	01/06 01/06	289,44
091007688287	03	09 2006 010854585	BIZU, NECULAI	CL. CONDESA MENCIA, 12	09006	BURGOS	01/06 01/06	280,97
091008536433	03	09 2006 010883180	PEREIRA DEMELO, CORREIA M.	CL. FERNAN GONZALEZ, 2	09200	MIRANDA DE EBRO	01/06 01/06	280,97
091009160061	03	09 2006 010855090	DA SILVA FERREIRA, MANUEL	CL. CABESTREROS, 3	09003	BURGOS	01/06 01/06	280,97
091009788743	03	09 2006 010855595	FIGUEIREDO PEREIRA, LUIS	CL. ARANDA DE DUERO, 1	09002	BURGOS	01/06 01/06	280,97
091010271824	03	09 2006 010856306	DOS REIS DAMASO, BRUNO MI.	CT. DE ARCOS, 116	09001	BURGOS	01/06 01/06	280,97
091011410057	03	09 2006 010857316	SANTOS PAREDES, ALBERTO	CL. FEDERICO VELEZ, 13	09003	BURGOS	01/06 01/06	283,76
091011416929	03	09 2006 010857417	RIBEIRO, MANUEL	CTRA. SALDAÑA, S/N.	09620	SALDAÑA	12/05 12/05	275,50
100039842227	03	09 2006 010884594	CORRALERO SANCHEZ, JAVIER	CL. GRAN VIA, 8	09570	ARIJA	01/06 01/06	280,97
120046374123	03	09 2006 010857821	MOR MOR, MARIA LIDON	AV. CONSTITUCION, 10	09007	BURGOS	11/05 11/05	296,29
120046374123	03	09 2006 010857922	MOR MOR, MARIA LIDON	AV. CONSTITUCION, 10	09007	BURGOS	12/05 12/05	296,29
120046374123	03	09 2006 010858023	MOR MOR, MARIA LIDON	AV. CONSTITUCION, 10	09007	BURGOS	01/06 01/06	302,18
150088627054	03	09 2006 010884796	CASTRO NIETO, LUIS JAVIER	CL. BUENA VISTA, 3	09560	ESPINOSA DE LOS MONT.	01/06 01/06	280,97
170066982066	03	09 2006 010858225	KADIRI, BOUCHAIB	PJ. EL MERCADO, 2	09007	BURGOS	01/06 01/06	280,97
200031141210	03	09 2006 010858528	COLINA DE LA HERA, ANTONI.	PQ. EUROPA, 3	09001	BURGOS	01/06 01/06	289,44
200040234756	03	09 2006 010858629	BARCENILLA REDONDO, JOSE	CL. ALFAREROS, 81	09001	BURGOS	01/06 01/06	289,44
240048774005	03	09 2006 010546209	CAICOYA DEL VALLE, JOSE O.	CL. ALTAMIRA, 19	09200	MIRANDA DE EBRO	12/05 12/05	275,50
240057923125	03	09 2006 010546310	GARCIA PERAL, ANTONIA	CL. CALIFORNIA, 109	09200	MIRANDA DE EBRO	12/05 12/05	244,99
241000319877	03	09 2006 010859336	MIRALPEIX ALONSO, FRANCIS.	CL. FCO. SARMIENTO, 3	09005	BURGOS	01/06 01/06	280,97
260024691182	03	09 2006 010886113	VALLEJO FUERTES, LUIS MIGUEL	CL. RIO EBRO, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	01/06 01/06	280,97
280214909049	03	09 2006 010860346	SECO GUZMAN, ANTONIO	CL. ELADIO PERLADO, 31	09007	BURGOS	01/06 01/06	289,44
280220183324	03	09 2006 010886618	MIGUEL GARCIA, ANTONIO	AV. JOSE ANTONIO, 26	09500	MEDINA DE POMAR	01/06 01/06	289,44
280238119028	03	09 2006 010860649	PEREZ GARCIA, PEDRO	CL. VITORIA, 244	09007	BURGOS	01/06 01/06	249,85
280355062733	03	09 2006 010868820	JUBETE ALONSO, CLARA ROSA	CL. GRAL. MOLA (BAR) 6	09250	BELOGRADO	01/06 01/06	280,97
280403847568	03	09 2006 010861356	MARIN MONTOYA, MARTA	CL. CALZADAS, 26	09004	BURGOS	01/06 01/06	257,39
281031299488	03	09 2006 010861659	MORANTE PATRONI, ANGEL HU.	PZ. ANTONIO JOSE, 1	09007	BURGOS	01/06 01/06	280,97
310053646987	03	09 2006 010862366	LAICHAQUI, REDOUANE	CL. SANTA DOROTEA, 19	09001	BURGOS	01/06 01/06	286,58
370036149370	03	09 2006 010863477	CALVO HERRERO, LUIS ALBERTO	CL. EL PARRAL, 9	09006	BURGOS	01/06 01/06	283,76
390052456240	03	09 2006 010863881	LOPEZ VARONA, RUBEN	PZ. ESPAÑA, 3	09005	BURGOS	01/06 01/06	249,85
401000314155	03	09 2006 010864386	CUESTA GIMENEZ, ANTONIO	BD. INMACULADA, MANZ. 2	09007	BURGOS	01/06 01/06	225,72
470018566890	03	09 2006 010864891	NIETO VILLAR, AMANCIO	PQ. EUROPA, 4	09001	BURGOS	01/06 01/06	289,44
480051434917	03	09 2006 010866504	CANTERO ESTEBAN, JOSE MARIA	CL. SAMUEL MORSE, 30	09199	ARLANZON	01/06 01/06	289,44
480061223934	03	09 2006 010889446	EDROSA GUERRA, JOSE MARIA	CL. PLAZA MAYOR, 1	09555	TORME	01/06 01/06	289,44
480072994175	03	09 2006 010865905	GONZALEZ SANCHEZ, ANGEL	CL. VITORIA, 27	09004	BURGOS	01/06 01/06	257,39
480084179184	03	09 2006 010890658	CASTRESANA ALANA, JOSE AD.	MN. MONEO, 10	09515	MONEO	01/06 01/06	280,97
480111766691	03	09 2006 010893284	DAPARTE SOENGAS, RUBEN	PZ. SOMOVILLA, 1	09500	MEDINA DE POMAR	01/06 01/06	280,97
490022337522	03	09 2006 010894803	FERNANDEZ POSADA, LUCAS	CL. CALVO SOTELLO, 21	09550	VILLARCAYO	01/06 01/06	280,97

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

021009072170	03	09 2006 010658767	ATTOU, MOHAMED	CL. SEDANO, 8	09005	BURGOS	12/05 12/05	82,60
090034699632	03	09 2006 010661090	MIGUEL ESTEBAN, JESUS MAR.	CL. SAN ESTEBAN, 20	09119	HINESTROSA	12/05 12/05	82,60
090035709745	03	09 2006 010661292	FERNANDEZ ANTON, CARLOS	CL. LEGION ESPAÑOLA, 21	09001	BURGOS	12/05 12/05	82,60
091002167775	03	09 2006 010679985	SAN CRISTOBAL MARRON, JOSE	CL. FUENTE, 7	09461	FUENTENEbro	12/05 12/05	82,60
091008966869	03	09 2006 010684029	ILIEVA BANOVA, FANI	CL. SANTA CATALINA, 2	09400	ARANDA DE DUERO	12/05 12/05	82,60
091009272926	03	09 2006 010672713	BERRIO JIMENEZ, NORBERTO	CL. PEREZ GALDOS, 15	09200	MIRANDA DE EBRO	12/05 12/05	60,56
091010107530	03	09 2006 010688473	OLAR POP, EMIL	CL. CAMPIÑA DE AMANCIO	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	12/05 12/05	82,60
091010903940	03	09 2006 010693224	MENIA, OMAR	CL. CUATRO CANTONES, 5	09343	VILLAHoz	12/05 12/05	82,60
091011244955	03	09 2006 010673925	GONCALVES PEREIRA, DIONIS.	CL. TUBILLA	09557	TUBILLA	12/05 12/05	68,83
091011392273	03	09 2006 010696759	JIMBOREAN COSTEL, PET.	CT. BURGOS, 69	09310	TORRESANDINO	12/05 12/05	82,60
280334335853	03	09 2006 010674632	BASTIDA MIRANDA, MARTIN	MN. LA VID DE BUREBA	09249	VID DE BUREBA	12/05 12/05	82,60
311007080560	03	09 2006 010675137	FERNANDEZ ROSENDO, MARIA	CL. ALCALDE J. RIAÑO, 8	09270	CEREZO DE RIO TIRON	12/05 12/05	82,60
311018756532	03	09 2006 011539548	SOARES BEIRE, MANUEL AUGU.	CL. SALDAÑA, 1	09003	BURGOS	12/05 12/05	82,60
400015346140	03	09 2006 010700294	GARCIA SANZ, JAVIER	CL. ARLANZON, 2	09400	ARANDA DE DUERO	12/05 12/05	63,32
471012568977	03	09 2006 010701308	POPA, TEODOR	PZ. JARDINES DE DON DIEGO, 6	09400	ARANDA DE DUERO	12/05 12/05	82,60
471013240196	03	09 2006 010701409	DIMITROV PETROV, TIHOMIR	MN. MECERREYES	09346	MECERREYES	12/05 12/05	82,60
491006066309	03	09 2006 010675642	SABOV, IACOV	CL. LA IGLESIA, 8	09246	ROJAS	12/05 12/05	82,60
501018955367	03	09 2006 010701914	TEIXEIRA DOS SANTOS, JOSE	PZ. DEL TRIGO (BODEGA) 3	09400	ARANDA DE DUERO	12/05 12/05	82,60
501021419268	03	09 2006 010702015	BORGES MACHADO, MANUEL EU.	CT. LA COLONIA, S/N.	09400	ARANDA DE DUERO	12/05 12/05	82,60

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA PROPIA

090031214302	03	09 2006 010670790	ORTIZ SAINZ AJA, JOSE	CL. CUEVA DE SOTOSCUEVA	09568	CUEVA DE SOTOSCUEVA	12/05 12/05	176,04
090035661043	03	09 2006 010661191	ALONSO ARCE, SECUNDINO	CL. FORAGUA, 9	09126	PRADANOS DEL TOZO	12/05 12/05	144,26
090037961963	03	09 2006 010661696	IBÁÑEZ CALVO, ELIAS	CL. PROGRESO, 32	09002	BURGOS	12/05 12/05	144,26

## REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR

CCC/NAF	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102965101	03	09 2006 010716159	ELENA ORCAJO, JUAN CARLOS	BD. SANTO DOMINGO, 6	09340	LERMA	12/05 12/05	158,00
09103089783	03	09 2006 010709893	GARCIA CASAS, AMALIO	CL. ARZOBISPO PEREZ PLATERO, 2	09007	BURGOS	12/05 12/05	158,00
09103096150	03	09 2006 010710095	ANJO PAULINO, PEDRO JORGE	CL. LOS ROBLES, 17	09195	VILLAGONZALO PEDERN.	12/05 12/05	158,00
09103101911	03	09 2006 010714341	GARCIA PERAL, ANTONIA	CL. ALTAMIRA, 19	09200	MIRANDA DE EBRO	12/05 12/05	158,00
09103111813	03	09 2006 010710301	ABDESSADOK, BRAHIM	AV. DEL CID, 46	09005	BURGOS	12/05 12/05	158,00
091009338503	03	09 2006 010704439	ANGELOVA, VIOLETA GOR.	CL. DOÑA BERENGUELA, 6	09005	BURGOS	12/05 12/05	158,00
091011236467	03	09 2006 010706358	JANAMPA SOTO DE AYALA, MA.	CL. ROSA CHACEL, 2	09007	BURGOS	12/05 12/05	158,00
481035736201	03	09 2006 010707267	ANRANGO CABASCANGO, LUIS	CL. VITORIA, 183	09007	BURGOS	12/05 12/05	158,00

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## Dirección Provincial de Granada

*Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

La Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Elvira Jiménez Crespo.

200606310/6257. - 144,00

## REGIMEN 05. - R. ESPECIAL TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 090026006109	CILLERUELO HERRERA, GASPA	PZ. SAN BRUNO, 7	09007	BURGOS	03 18 2006 012391446	01/06 01/06	289,44

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## Dirección Provincial de Soria

*Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio

(B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la

advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

La Jefa de Sección, Olga de Miguel Ledesma.

200606311/6258. - 132,00

#### REGIMEN 12. - REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR

T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 501025582891	CANO ESTRADA, NIBIA MILEN	AV. DEL CID, 88	09005	BURGOS	03 42 2006 010185344	12/05 12/05	158,00

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0301392/2006.

07410.

N.º autos: Demanda 593/2006.

Materia: Despido.

Demandante: D.ª María del Carmen Sebastián Sevilla.

Demandados: Fogasa y Servicios Inmobiliarios García Martínez, S.A.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª María del Carmen Sebastián Sevilla, contra el Fogasa y Servicios Inmobiliarios García Martínez, S.A., en reclamación por despido, registrado con el n.º 593/2006, se ha acordado citar a la empresa Servicios Inmobiliarios García Martínez, S.A. y a su representación legal, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 7 de septiembre de 2006, a las 10.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, y requerir a la empresa para que aporte recibos de salarios del trabajador correspondientes a los últimos seis meses y contrato de trabajo del demandante.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en la Avenida Reyes Católicos, 53, debiendo comparecer personalmente, o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y requerimiento a Servicios Inmobiliarios García Martínez, S.A., y de citación a su representación legal, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 10 de agosto de 2006. - La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200606326/6287. - 124,00

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2006, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación 28.03 «Francisco Salinas», promovido por la Junta de Compensación de dicha unidad.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del artículo 8.1, párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo Organismo que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, 2 de agosto de 2006. - El Alcalde accidental, Francisco Javier Lacalle Lacalle.

200606312/6244. - 68,00

#### Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid

##### Corrección de errores

Publicado el anuncio de la obra de renovación de la red de saneamiento en Santa Gadea del Cid, en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 27 de julio de 2006 y número 141, aparece el siguiente error:

- Donde dice:

7. *Requisitos específicos del contratista.*

a) Clasificación del contratista: Grupo «E», subgrupo «1» y categoría «C».

– Debe decir:

7. *Requisitos específicos del contratista.*

a) Clasificación del contratista: Grupo «E», subgrupo «1» y categoría «d».

Santa Gadea del Cid, a 8 de agosto de 2006. – El Alcalde, Santiago Urruchi Montejo.

200606256/6249. – 68,00

## Ayuntamiento de Fuentesecén

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Reglamento Especial de Honores y Distinciones, efectuado por este Ayuntamiento, en sesión plenaria de 27 de junio de 2006, al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición al público, se publica íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia, previamente a su entrada en vigor.

Fuentesecén, a 8 de agosto de 2006. – El Alcalde, Angel Rodríguez Catalina.

200606299/6253. – 134,00

\* \* \*

### REGLAMENTO ESPECIAL DE HONORES Y DISTINCIONES

#### CAPITULO 1. – OBJETO:

Artículo 1.º - El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de los distintivos y nombramientos honoríficos, encaminados a premiar especiales merecimientos, cualidades y circunstancias singulares que concurren en los galardonados, personas físicas o jurídicas.

Artículo 2.º - Todas las distinciones a que hace referencia este Reglamento tienen carácter exclusivamente honorífico, sin que, por tanto, otorguen ningún derecho administrativo, ni de carácter económico.

Artículo 3.º - Ningún distintivo honorífico, ni nombramiento podrá ser otorgado a personas que desempeñen altos cargos en la Administración y respecto de los cuales se encuentre la Corporación en relación subordinada de jerarquía, función o servicio y en tanto subsistan estos motivos.

#### CAPÍTULO II. – DE LOS DISTINTIVOS HONORIFICOS:

Artículo 4.º - El Ayuntamiento de Fuentesecén crea el escudo del pueblo en sus categorías de oro, plata y bronce.

Artículo 5.º - El escudo tendrá las siguientes características:

Anverso: El legalmente aprobado, es decir, partido. Primero sobre oro, árbol (olmo) de sinople y arrancado. Segundo en azur, fuente de plata, mamante en plata, chafariz circular mazonada de sable. Al timbre corona real cerrada.

Reverso: Liso.

Artículo 6.º - Con los escudos se premiarán especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios.

#### CAPITULO III. – DE LOS NOMBRAMIENTOS:

Artículo 7.º - El Pleno de la Corporación podrá conferir los nombramientos de:

- Hijo predilecto.
- Hijo adoptivo.
- Miembro Honorario de la Corporación.

Artículo 8.º - Con los nombramientos se premiarán méritos, cualidades y circunstancias singulares que concurren en los galardonados.

Artículo 9.º - Los nombramientos de miembros honorarios de la Corporación no otorgan, en ningún caso, facultades para intervenir en el gobierno o administración de la Corporación, pero el Alcalde titular o el Ayuntamiento podrán encomendarles funciones representativas.

#### CAPITULO IV. – OTRAS DISTINCIONES HONORIFICAS:

Artículo 10. - El Pleno de la Corporación podrá designar una vía pública, complejo urbano o instalación municipal con el nombre de una persona vinculada a la localidad, reconociendo con ello especiales merecimientos o servicios extraordinarios.

#### CAPITULO V. – DEL PROCEDIMIENTO:

Artículo 11. - Los distintivos y nombramientos se otorgarán previo expediente que se iniciará por Decreto de la Alcaldía, bien por propia iniciativa o a requerimiento de una tercera parte de los miembros que integran la Corporación Municipal, o respondiendo a petición razonada de Entidades Locales de reconocido prestigio. En el Decreto de iniciación se nombrará al Instructor y el Secretario que hayan de tramitarlo.

Artículo 12. - El instructor del expediente ordenará la práctica de cuantas pruebas y actuaciones conduzcan a la precisión de los méritos del propuesto, haciendo constar las diligencias realizadas, tanto si favorecen como si perjudican la propuesta inicial.

Artículo 13. - Finalizadas las actuaciones, para las que se fija el plazo máximo de un mes, el instructor formulará propuesta de resolución remitiendo el expediente con todo lo actuado a la Comisión Informativa procedente, para que previo dictamen lo remita al Sr. Alcalde que, si hace suyo el Dictamen, someterá el expediente al Pleno de la Corporación que necesitará el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y, en todo caso, de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, para la validez del acuerdo que, en sesión extraordinaria, adopte otorgando los distintivos o nombramientos.

Artículo 14. - El Ayuntamiento crea un Libro de Honor, de Distinciones y Nombramientos donde se irán inscribiendo los otorgados.

Artículo 15. - El otorgamiento de las distinciones y nombramientos se realizará en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, con presencia del Pleno de la Corporación y aquellas autoridades y representaciones que se estimen pertinente, atendidas las circunstancias de cada caso.

Artículo 16. - Previo expediente que se instruya con las mismas características y garantías que para el otorgamiento del honor o distinción, la Corporación podrá revocar el acto de concesión a la persona galardonada, si ésta modifica tan profundamente su anterior conducta que sus actos posteriores lo hacen indigno de figurar entre los galardonados.

#### Disposición final. –

El presente Reglamento, que consta de dieciséis artículos y una disposición final, entrará en vigor, una vez aprobado definitivamente por el Ayuntamiento, y publicado su texto íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia, transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Fuentesecén, a 27 de junio de 2006. – El Alcalde, Angel Rodríguez Catalina.

## Ayuntamiento de Villazopeque

La Asamblea Vecinal de Villazopeque, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 8 de agosto de 2006, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán la subasta para el contrato de arrendamiento de los derechos cinegéticos del coto de caza BU-10.172.

El mismo se somete a trámite de exposición pública, por un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente, se anuncia la subasta, aunque la licitación quedase aplazada de ser necesario, en el caso de formularse reclamaciones contra el pliego.

– *Duración del contrato:* El contrato que se formalice tendrá una duración de tres temporadas cinegéticas, comprendiendo desde la temporada 2006/2007 hasta la temporada 2008/2009, ambas inclusive, pudiendo ser prorrogado a su finalización por tres temporadas más siempre que el Ayuntamiento de Villazopeque sea el titular del coto de caza y exista mutuo acuerdo de ambas partes.

– *Tipo de licitación:* El tipo de licitación será de 6.000,00 euros (I.V.A. incluido), para la primera campaña cinegética, que podrá ser mejorado al alza. Para el resto de campañas el precio se verá incrementado por la correspondiente variación del índice de precios al consumo (IPC), que oficialmente señale el Instituto de Estadística.

– *Garantía provisional y definitiva:* Como garantía provisional para optar a la subasta se señala la cantidad de 120,00 euros (importe del 2% del precio de licitación), debiendo ser constituida previamente en cualquiera de las fórmulas previstas en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El adjudicatario del contrato deberá constituir una garantía definitiva por el importe del 4% del precio de adjudicación. Se constituirá ésta tal y como se dispone para la fianza provisional.

– *Presentación de las proposiciones:* Las proposiciones, ajustadas al modelo que figura en este pliego, se presentarán por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento de Pampliega, en horario de 10 a 14 horas, de lunes a viernes.

El plazo de presentación de plicas será de ocho días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este pliego en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En el caso de que el último día sea sábado o inhábil se prorrogará al siguiente hábil.

– *Contenido de las proposiciones:* En dos sobres cerrados, debiendo constar en el exterior de cada uno de ellos una inscripción del siguiente tenor:

- Sobre A: Documentación personal para subasta del arrendamiento del coto de caza BU-10.172.

- Sobre B: Proposición económica para subasta del arrendamiento del coto de caza BU-10.172.

En el sobre A, denominado documentación personal, se incluirá la siguiente:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona física o el C.I.F. de la persona jurídica licitadores.

- Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

- Declaración responsable de no hallarse incurso en prohibición para contratar con las Administraciones Públicas, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 TRLCAP.

- Copia de la escritura de poder, en su caso.

- Copia de la escritura de constitución de la sociedad, en su caso.

- Declaración jurada o certificación de hallarse al corriente del pago de sus obligaciones con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

En el sobre B, denominado proposición económica, obrará incluida la misma, según el siguiente modelo:

D. ...., provisto del D.N.I. ...., mayor de edad y vecino de ..... con domicilio en la calle ....., n.º ..... (municipio, provincia y número de teléfono), en nombre propio (o en representación de ....., que acreditado por .....,) enterado del pliego de condiciones, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de subasta para arrendamiento del coto de caza BU-10.172 y del respectivo anuncio de licitación, inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número ..... del día ... de ..... de 2006; solicito tomar parte en la misma ofertando la cantidad de ..... euros (en letra y número), a abonar en la forma y plazos indicados; aceptando

íntegramente el pliego de condiciones económico-administrativas, que conozco, y declarando bajo mi responsabilidad no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en el artículo 20 del TRLCAP, 2/2000, de 16 de junio.

(Lugar, fecha y firma).

– *Apertura de las plicas:* El acto licitatorio o apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial de Villazopeque, el primer día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las catorce horas.

Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados.

La fianza provisional constituirá un requisito no subsanable, por lo que si no se constituye dentro del plazo de presentación de ofertas, supondrá la no admisión en el proceso de adjudicación.

El pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que han de regir en la subasta está disponible en la Secretaría de Pampliega, en horario de oficina.

En Villazopeque, a 9 de agosto de 2006. – El Alcalde, Pablo Orive Poza.

200606300/6254. – 296,00

## Ayuntamiento de Covarrubias

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 440 del Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se procede a dar publicidad del Convenio de Planeamiento que a continuación se transcribe íntegramente.

\* \* \*

### CONVENIO URBANISTICO DE PLANEAMIENTO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS Y RETEVISION MOVIL, S.A., RELATIVO A LA MODIFICACION DE LA AUTORIZACION DE USOS EN SUELO RUSTICO

En Covarrubias (Burgos), a 24 de enero de 2006.

Comparecen:

De una parte, D. Miguel Ortiz Alcalde, Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Covarrubias, que actúa en representación legal de la Corporación, según lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas de Modernización del Gobierno Local.

De otra parte, D. Francisco Martín Moreno, mayor de edad, con N.I.F. n.º 52700680-K, en nombre y representación de la mercantil Retevisión Móvil, S.A., constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. Cruz-Gonzalo López Muller Gómez, el día 26 de diciembre de 2002, bajo el número 3.573 de su Protocolo, con domicilio social en Barcelona, calle Gracilaso, número 80, provista de C.I.F. A-61-719274, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 30.853, libro folio 80, hoja B183785.

Todos ellos interviniendo en nombre de las Entidades citadas, a las que representan, con facultades según declaran para la conclusión del presente convenio, libremente:

Exponen:

I. – Antecedentes:

1. – Covarrubias es una localidad situada al sureste de la provincia de Burgos, distante unos 22 km. de la localidad de Lerma y unos 40 km. de Burgos capital.

2. – Por otra parte, Retevisión Móvil, S.A. tiene por objeto social el desarrollo, implantación, explotación y comercialización de servicios de telecomunicación, en especial, el servicio de comunicaciones móviles personales; la compra, venta, comer-

cialización, distribución, importación, exportación, explotación, desarrollo e implantación de sistemas y equipos de telecomunicaciones, informáticos, telefónicos, telemáticos y ofimáticos; la prestación de servicios de asesoramiento a terceros en relación con las actividades anejas o complementarias a las anteriores que, siendo propias de una empresa de telecomunicaciones, permitan rentabilizar las inversiones realizadas, mediante cualesquiera formas admitidas en derecho.

Que, consecuentemente, si bien Retevisión Móvil, S.A. es una entidad privada, desarrolla un servicio de interés general sometido a las obligaciones de servicio público, de conformidad con lo establecido en el artículo 128.2 de la Constitución Española y el artículo 2 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.

Que la actividad que pretende realizar Retevisión Móvil, S.A., sin perjuicio de otro tipo de autorización exigida por la legislación de carácter no urbanístico, se encuentra sujeta previa obtención de licencia municipal de obras, ambiental y apertura, cuyo otorgamiento, previo cumplimiento de los requisitos y trámites exigidos, interesa se efectúe con la máxima celeridad, habida cuenta de la urgencia e interés público de las necesidades a satisfacer.

De esta forma, Retevisión Móvil, S.A. es propietaria de una Estación Base de Telefonía Celular, así como de la acometida eléctrica a esta instalación, que se encuentran ubicadas en las parcelas 788, 822, 9.009, 819, 824, 829, 832 y 833, del polígono 6, del término municipal de Covarrubias, cuyo suelo está clasificado por las Normas Urbanísticas Municipales de Covarrubias, aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo, en fecha 7 de marzo de 2001, como suelo rústico con protección natural (Espacio Natural de La Yecla), y suelo rústico con protección especial (zona de interés paisajístico y cultural).

Asimismo, en orden al otorgamiento de sendas licencias de obras y ambiental a dicha instalación, resulta preceptiva la previa autorización de uso excepcional en suelo rústico, por parte del órgano autonómico competente.

Así pues, en la actualidad y según se desprende del cuadro 10.5 de las referidas Normas, relativo al Régimen de usos según la categoría del suelo rústico, no se recogen como autorizables, para la categoría de suelo rústico con protección natural y protección especial, el uso de telecomunicaciones, así como el transporte, transformación, distribución y suministro de energía.

Se pretende, por ende, la modificación puntual de las Normas Urbanísticas de Covarrubias, en el sentido de alterar el supracitado cuadro 10.5 de las mismas, relativo a Régimen de Usos según la categoría de suelo rústico, incluyendo como uso autorizable, para la categoría de suelo rústico de protección natural, espacio natural La Yecla, y suelo rústico de protección especial, de interés paisajístico y forestal, previa declaración de interés público y social por parte del Ayuntamiento de Covarrubias, el uso de telecomunicaciones de titularidad privada y el transporte, transformación, distribución y suministro de energía, circunscribiéndose exclusivamente a las parcelas indicadas.

## II. – Justificación de las actuaciones propuestas.

1. – En orden al desarrollo socio-económico del municipio de Covarrubias, se propone adecuar el planeamiento a las necesidades de dotar su entorno de una red de infraestructuras que garanticen el acercamiento a la población de los medios y tecnología mas avanzada para una adecuada prestación de los servicios públicos y una mejora de las condiciones de vida en los entornos rurales facilitando el acceso al mayor número de prestaciones (públicas y privadas) venciendo el tradicional aislamiento de los municipios castellanos.

2. – Asimismo, las instalaciones descritas en el exponiendo primero, son de funcionamiento necesario para dar cobertura de telefonía celular al término municipal de Covarrubias y así cumplir los compromisos asumidos por Retevisión Móvil, S.A. en

todo el territorio nacional, habida cuenta que dicha compañía es titular de la licencia concedida, el 24 de junio de 1998, por el Ministerio de Fomento, para la explotación del Dominio Público Radioeléctrico.

Igualmente, una de las principales fuentes de recursos económicos de la localidad de Covarrubias está constituida indudablemente por el turismo, siendo el servicio de telefonía celular un servicio necesario para el funcionamiento de éste.

3. – La telefonía celular es, hoy en día, un servicio elemental, necesario e imprescindible, tanto para actividades turísticas como para empresas que desarrollan su trabajo con movilidad constante, así como para uso ordinario de los vecinos de Covarrubias.

4. – Para ello, se pretende modificar las Normas Urbanísticas Municipales de Covarrubias creando un área que permita dichos usos y la consiguiente instalación de los elementos de telecomunicación, resultando más adecuada su ubicación en un espacio común a fin de evitar, con la concentración de estos elementos, la multiplicación del impacto visual, conciliando el interés general que dichas prestaciones suponen con la coherencia que cualquier actuación urbanística ha de mantener con los instrumentos de Ordenación del Territorio y el propio planeamiento general.

III. – Coherencia con los instrumentos de ordenación del territorio y con la ordenación general establecida en el planeamiento general vigente.

Considerado el marco normativo urbanístico conformado por la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (L.U.C.Y.L., en lo sucesivo), el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (en lo sucesivo R.U.C.Y.L.) aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, y las Normas Urbanísticas Municipales de Covarrubias (N.U.M.C., en lo sucesivo), cabe establecer lo siguiente:

1. – El artículo 58.3 L.U.C.Y.L., somete cualquier modificación del planeamiento general que no implique su revisión al mismo procedimiento establecido para su primera aprobación.

En el presente supuesto se plantea la modificación del cuadro 10.5, Régimen de usos según la categoría de suelo rústico, de las N.U.M.C., en el sentido de incluir como usos autorizables, los usos incluidos en el artículo 57.c), puntos 2.º y 6.º del R.U.C.Y.L., el transporte, transformación, distribución y suministro de energía eléctrica y las telecomunicaciones, en suelos de protección natural, espacio natural La Yecla, y suelos de protección especial, de interés paisajístico y forestal, circunscrito únicamente a las parcelas 788, 822, 9.009, 819, 824, 829, 832 y 833, del polígono 6, del término municipal de Covarrubias, con las siguientes condiciones:

– Engloba uso de telecomunicaciones de titularidad privada y el transporte, transformación, distribución y suministro de energía.

– Previa declaración de interés público y social por parte del Ayuntamiento de Covarrubias.

– La altura máxima de las edificaciones será de 30 m., pudiéndose sobrepasar esta altura en elementos singulares previa justificación técnica.

2. – De igual manera, el artículo 169.1 R.U.C.Y.L., precisa que las modificaciones de cualesquiera instrumentos de planeamiento urbanístico deben limitarse a contener las determinaciones adecuadas a su específica finalidad, de entre las previstas en dicho Reglamento para el instrumento modificado, así como contener los documentos necesarios para reflejar adecuadamente sus determinaciones y en especial los cambios que se introduzcan en las determinaciones vigentes, incluyendo al menos un documento independiente denominado Memoria vinculante, donde se expresen y justifiquen dichos cambios y se haga referencia a una serie de aspectos recogidos en el citado artículo.

3. – En consecuencia, el artículo 23.2 L.U.C.Y.L., recoge una serie de usos excepcionales; que podrán ser objeto de autorización, a través del procedimiento regulado en el artículo 25 de

dicha Ley y con las condiciones establecidas en los artículos 26 a 29 para cada categoría de suelo, atendiendo a su interés público y a su conformidad con la naturaleza rústica de los terrenos, entre los que se incluye, en su apartado g), «Otros usos que puedan considerarse de interés público, por estar vinculados a cualquier forma de servicio público (...)».

Del mismo modo, el artículo 57 R.U.C.Y.L., recoge la autorización de una serie de usos excepcionales en suelo rústico, incluyéndose, en su apartado c), las obras públicas e infraestructuras en general, así como las construcciones e instalaciones necesarias para su ejecución, conservación y servicio, entendiendo como tales:

– La producción, transporte, transformación, distribución y suministro de energía.

– Las telecomunicaciones.

4. – Asimismo, el artículo 10.6 N.U.M.C., relativo a las Normas Particulares para el Suelo Rústico, recoge, en su apartado 2, Suelo Rústico de Protección Especial, lo siguiente:

– Respecto de los espacios de interés natural, «Parque Natural de La Yecla», considera como usos autorizables sometidos al trámite del artículo 25 de la Ley 5/99, mediante autorización, licencia o concesión o evaluación de impacto ambiental, en su caso, los siguientes: Carretera, presas y minicentrales, líneas de transporte de energía, modificaciones del dominio público hidráulico.

Del mismo modo, el artículo 36.2 de la Ley 8/1991, de 10 de mayo, de espacios naturales de la Comunidad de Castilla y León, considera como usos o actividades autorizables, entre otros, las líneas de transporte de energía, así como todos aquellos que así se consideren en los instrumentos de planificación y demás normas de aplicación.

– Respecto de los espacios de interés paisajístico y forestal, establece que sólo podrán producirse calificaciones urbanísticas para la ejecución de obras, construcciones o instalaciones que respetando los objetivos de protección mencionados, tuviesen alguna de las siguientes finalidades: (...) b) Actividades indispensables para el establecimiento, funcionamiento, conservación o mantenimiento de las redes, infraestructuras básicas o servicios públicos.

5. – La propuesta de modificación planteada se realiza a iniciativa de Retevisión Móvil, S.A., en el marco de la colaboración y participación que se prevé en el artículo 50 L.U.C.Y.L. y artículo 149 R.U.C.Y.L., entre la Administración y los particulares.

6. – Conforme a lo previsto en el artículo 94 L.U.C.Y.L. y en los artículos 435 y siguientes del R.U.C.Y.L., las Administraciones Públicas pueden suscribir convenios entre sí o con particulares, a fin de regular sus relaciones en materia de urbanismo y colaborar para el mejor y más eficaz desarrollo de la actividad urbanística.

Se califican como convenios urbanísticos de planeamiento aquellos que tienen por objeto establecer condiciones detalladas para la elaboración, aprobación revisión o modificación de los instrumentos de ordenación del territorio y planeamiento urbanístico, los cuales deben entenderse como actos preparatorios del correspondiente procedimiento de aprobación, revisión o modificación de los citados instrumentos. A tal efecto, deben ser incorporados a la documentación del expediente desde el inicio mismo del procedimiento, o desde su formalización si ésta se produce una vez iniciado aquél.

7. – Los convenios urbanísticos se perfeccionan y obligan desde su formalización en documento administrativo, sin perjuicio del derecho de cualquiera de las partes a solicitar su elevación a escritura pública, y su contenido tiene acceso al Registro de la Propiedad conforme a lo previsto en su normativa específica. En particular, los compromisos adquiridos en convenios urbanísticos por los propietarios de terrenos y demás bienes inmuebles vinculan a los terceros adquirentes de dichos bienes, cuando tales compromisos hayan sido inscritos en el Registro

de la Propiedad, conforme a lo previsto en su normativa específica.

Teniendo como base los antecedentes, fundamentos y objetivos expuestos anteriormente, al amparo de lo previsto en el artículo 94 de la L.U.C.Y.L., en los artículos 435 a 440 del R.U.C.Y.L., en el artículo 4 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el artículo 111 del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Ayuntamiento de Covarrubias y Retevisión Móvil, S.A., por medio de las personas que las representan, acuerdan formalizar en este acto el presente Convenio Urbanístico conforme a las siguientes:

Cláusulas:

Primera. – *Objeto:*

1. – El presente Convenio Urbanístico tiene el expreso objeto de dar satisfacción al interés general manifestado en la necesidad de incluir como uso autorizable, para la categoría de suelo rústico con protección natural, Espacio Natural de La Yecla, y suelo rústico con protección especial, de interés paisajístico y Forestal, el uso de telecomunicaciones, así como el transporte, transformación, distribución y suministro de energía eléctrica, circunscrito a las parcelas 788, 822, 9.009, 819, 824, 829, 832 y 833, del polígono 6, del término municipal de Covarrubias.

2. – El Convenio Urbanístico se califica de planeamiento toda vez que para llevar a cabo sus fines implica la modificación del cuadro 10.5 relativo al Régimen de Usos según la categoría del Suelo Rústico, de las N.U.M.C., a través del procedimiento establecido en el artículo 169 R.U.C.Y.L.

Segunda. – *Obligaciones de Retevisión Móvil, S.A.:*

1. – Retevisión Móvil, S.A. elaborará, a través de técnicos competentes en la materia, el documento o documentos necesarios para proceder a la modificación puntual de las N.U.M.C., así como la información que se precise por los organismos que intervienen en dicho procedimiento. El contenido de dichos trabajos se ajustará a los requisitos legales establecidos en la L.U.C.Y.L. y R.U.C.Y.L., facilitando en todo caso los ejemplares necesarios para su tramitación junto con su soporte informático.

2. – Retevisión Móvil, S.A. se compromete a la presentación del documento de modificación de las N.U.M.C. –Memoria vinculante-, donde se expresen y justifiquen los cambios propuestos, y que haga referencia a los aspectos recogidos en el artículo 58.2 L.U.C.Y.L. y 169.3.b) R.U.C.Y.L.

Tercera. – *Obligaciones del Ayuntamiento de Covarrubias:*

1. – El Ayuntamiento se compromete a impulsar de forma inmediata a la firma del presente, la tramitación administrativa del expediente relativo a la modificación puntual de las N.U.M.C., de tal manera que se incluya como uso autorizable, para los suelos rústicos de protección natural, espacio natural de La Yecla, y suelos de protección especial, de interés paisajístico y forestal, el uso de transporte, transformación, distribución y suministro de energía eléctrica y las telecomunicaciones, en los términos descritos en el apartado III.1 del presente convenio.

A tales efectos, se considera el presente convenio como acto preparatorio del expediente relativo a la aprobación de la citada modificación puntual de las N.U.M.C., debiendo ser incorporada copia íntegra del mismo al citado expediente.

2. – Tramitar de oficio el expediente para la modificación puntual de las N.U.M.C., que previamente habrá presentado la otra parte firmante, en los términos recogidos en el artículo 169 R.U.C.Y.L., hasta la aprobación provisional de la citada modificación puntual, y su posterior remisión a la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, para su aprobación definitiva.

3. – Para asegurar la correcta ejecución de la actuación, el Ayuntamiento de Covarrubias se compromete a formar una comisión de seguimiento formada por personal técnico de dicho Ayuntamiento y el Alcalde o Concejal en quien delegue junto con miembros directivos de Retevisión Móvil, S.A. y técnicos de

la empresa, a fin de garantizar la correcta y ágil tramitación del procedimiento.

Para ello, se mantendrán reuniones entre ambas partes, así como las que resulten necesarias con los organismos o personal de las distintas Administraciones públicas que han de intervenir en la modificación puntual de las N.U.M.C. y para la obtención de las licencias hasta el funcionamiento de la instalación.

4. – Iniciar la tramitación, con carácter urgente, de las autorizaciones municipales que, tras la modificación puntual de las N.U.M.C. indicada en este convenio, resulten exigibles para la actividad de Estación Base de Telefonía Celular y Acometida Eléctrica, en concreto, licencia urbanística, licencia ambiental y licencia de apertura o puesta en funcionamiento, en el plazo de dos meses siguientes a la aprobación definitiva de la citada modificación puntual, o desde que pueda entenderse aprobada definitivamente por silencio, de conformidad con lo establecido en el artículo 162.1 R.U.C.Y.L.

#### Cuarta. – Fases del procedimiento:

Los plazos para llevar a cabo las actuaciones que se pretenden son:

– Aprobación inicial: Como máximo diez días desde la presentación del instrumento de modificación puntual, con toda su documentación completa, en el Registro General del Ayuntamiento de Covarrubias.

– Aprobación provisional: Como máximo en el plazo de dos meses desde el acuerdo de aprobación inicial, incluido el trámite de información pública por período de un mes, así como la obtención de los informes de los organismos competentes, o su producción por silencio administrativo.

– Presentación del expediente ante el órgano competente para la aprobación definitiva: Como máximo quince días desde la fecha de aprobación provisional.

– Tramitación de licencia urbanística, ambiental y de apertura: producida la aprobación definitiva de la modificación de las N.U.M.C., se procederá por el Ayuntamiento a la tramitación simultánea de dichos expedientes administrativos con carácter urgente, previa petición de la licencia de inicio de la actividad y realizadas las verificaciones precisas, levantando acta de comprobación de las instalaciones si las mismas se ajustan al proyecto aprobado y a las medidas correctoras impuestas, en el plazo de tres siguientes a la aprobación definitiva de la modificación puntual de las N.U.M.C.

#### Quinta. – Naturaleza jurídica. Resolución y jurisdicción:

1. – El presente Convenio Urbanístico tiene naturaleza y carácter jurídico-administrativo, rigiéndose por las estipulaciones en él contenidas y supletoriamente por las Normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, por las de Derecho Privado.

2. – Las cuestiones relativas a su cumplimiento, interpretación, efectos y extinción son competencia del Orden jurisdiccional contencioso-administrativo, sometiéndose las partes al fuero de los Jueces y Tribunales de Burgos.

3. – El incumplimiento por cualquiera de las partes de las estipulaciones establecidas en este documento, facultará a la otra parte para instar su resolución.

4. – El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá duración indefinida, extendiendo sus efectos hasta el total cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, se firma el presente convenio por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Covarrubias, Miguel Ortiz Alcalde. – El Director Territorial de Red Noroccidental, Zona 5, en representación de Retevisión Móvil, S.A., Francisco Martín Moreno.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y 440 del Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se procede a dar publicidad del Convenio de Gestión que a continuación se transcribe íntegramente.

Reunidos en Covarrubias, a 12 de julio de 2006.

De una parte, D. Miguel Ortiz Alcalde, Alcalde del Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos), en representación del mismo, facultado a la firma de este convenio mediante Acuerdo del Pleno, de fecha 11 de julio de 2006.

Y de otra parte:

– Dña. Carmen Cirajas Marcos, mayor de edad, con D.N.I. n.º 12149115-D, propietaria única de los terrenos afectados por el convenio y cuya descripción se realizará en los siguientes apartados, y con domicilio, a los efectos de notificaciones, en Vitoria, calle Portal de Castilla, 46-4.º (C.P. 01007), y teléfono 945 13 20 63.

Exponen:

Primero. – El objeto de este convenio es hacer efectivas, con carácter ejecutivo, las previsiones fijadas en la Normas Urbanísticas Municipales de Covarrubias –N.N.U.U.– (Burgos) y su Pedanía Ura, aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo, el 7 de marzo de 2001, mediante el sistema de compensación, para el desarrollo de una unidad de actuación que se corresponda con las parcelas propiedad de D.ª Carmen Cirajas Marcos, incluidas dentro del mismo y tiene las siguientes características:

- Parcela 128 del polígono 7, de 9 áreas.
- Parcela 129 del polígono 7, de 29 áreas y 50 centiáreas.
- Parcela 130 del polígono 7, de 9 áreas.
- Parcela 131 del polígono 7, de 41 áreas y 50 centiáreas.
- Parcela 132 del polígono 7 de 77,45 áreas.
- Parcela 133 del polígono 7, de 7 áreas.

Las mencionadas parcelas se encuentran en la actualidad incluidas en el Catastro Urbano con los siguientes datos:

- C/ San Roque, 48, ref. catastral 4964424VM5546S0001ZR, superficie construida 1.347 m.² y superficie del suelo 10.891 m.².
- C/ San Roque, 132, ref. catastral 4964443VM5546S0001MR y superficie del suelo 7.745 m.².

Segundo. – Que D.ª Carmen Cirajas Marcos es propietaria única del terreno afectado por el presente Convenio Urbanístico.

Tercera. – Con fecha 11 de julio de 2006, se acordó por el Pleno de este Ayuntamiento la ratificación y aprobación del presente texto definitivo del Convenio Urbanístico para la delimitación de una nueva unidad de actuación en el Sector 2 «San Roque».

Teniendo como base los antecedentes, expuestos anteriormente, al amparo de lo previsto en el artículo 94 de la L.U.C.Y.L., en los artículos 435 a 440 del R.U.C.Y.L., en el artículo 4 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el artículo 111 del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, 88.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada tras la Ley 4/1999, de 13 de enero (en adelante, L.R.J.P.A.C.) el Ayuntamiento de Covarrubias y D.ª Carmen Cirajas Marcos, acuerdan formalizar en este acto el presente Convenio Urbanístico conforme a las siguientes cláusulas:

Primera. – Para llevar a cabo el objeto del presente convenio, las partes firmantes se comprometen a lo siguiente:

El Ayuntamiento: A la tramitación de una nueva unidad de actuación cuyo ámbito físico se corresponda exclusivamente con las fincas propiedad de D.ª Carmen Cirajas Marcos cuya descripción es la siguiente:

- Parcela 128 del polígono 7, de 9 áreas.
- Parcela 129 del polígono 7, de 29 áreas y 50 centiáreas.
- Parcela 130 del polígono 7, de 9 áreas.
- Parcela 131 del polígono 7, de 41 áreas y 50 centiáreas.
- Parcela 132 del polígono 7 de 77,45 áreas
- Parcela 133 del polígono 7, de 7 áreas.

Las mencionadas parcelas se encuentran en la actualidad incluidas en el catastro urbano con los siguientes datos:

- C/ San Roque, 48, ref. catastral 4964424VM5546S0001ZR, superficie construida 1.347 m.<sup>2</sup> y superficie del suelo 10.891 m.<sup>2</sup>.

- C/ San Roque, 132, ref. catastral 4964443VM5546S0001MR y superficie del suelo 7.745 m.<sup>2</sup>.

Igualmente, el Ayuntamiento iniciará los trámites oportunos para proceder a la baja de inventario de la parcela 133 del polígono 7, junto con la rectificación de los datos referentes a la misma que obran en el Registro de la Propiedad de Lerma, tomo 1.192, libro 32, folio 65, finca 3.788 y los recogidos en el padrón de bienes inmuebles de naturaleza urbana, referencia catastral 4964425VM5546S0001UR; todo ello en cumplimiento de la escritura de permuta formalizada el 15 de octubre de 1951, entre el Ayuntamiento de Covarrubias y D. Marcos de Marcos Marcos.

D.<sup>ª</sup> Carmen Cirajas Marcos, se compromete a vender al Ayuntamiento de Covarrubias las fincas rústicas, de su propiedad, que a continuación se detallan por precio cierto establecido en la tasación realizada por el técnico municipal D. Gonzalo Villarreal Sopena, según informe de 11 de octubre de 2005; el Ayuntamiento adquiere las parcelas con el fin de destinar dichos terrenos a la construcción de la Capilla de San Olav por la Fundación Princesa Kristina de Noruega en colaboración con la Embajada Noruega, la Junta de Castilla y León y la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos:

- Parcela 193, polígono 2:

Datos de la parcela:

Descripción, según certificación catastral descriptiva y gráfica de bienes inmuebles de naturaleza rústica de la Gerencia Territorial de Catastro de Burgos:

- Referencia catastral: 09116A002001930000OU.
- Polígono 002; parcela 0193; paraje Valdeterres.
- Valor catastral: 49,69 euros.
- Total superficie: 0,0680 (Ha).
- Cultivo: Labor o labradío seco.
- Titular: D.<sup>ª</sup> María del Carmen Cirajas Marcos.
- Valor de adquisición del bien, según tasación pericial: cuatrocientos cuarenta y tres euros con treinta y seis euros (443,36 euros).

- Parcela 195, polígono 2:

Datos de la parcela:

Descripción, según certificación catastral descriptiva y gráfica de bienes inmuebles de naturaleza rústica de la Gerencia Territorial de Catastro de Burgos:

- Referencia catastral: 09116A002001950000Ow.
- Polígono 2; parcela 195; paraje Valdeterres.
- Valor catastral: 105,39 euros.
- Total superficie: 0,1441 (Ha).
- Cultivo: Labor o labradío seco.
- Titular: D.<sup>ª</sup> María del Carmen Cirajas Marcos.
- Valor de adquisición del bien, según tasación pericial: setecientos sesenta y cuatro euros con catorce céntimos de euros (764,14 euros).

Segunda: Los plazos para la ejecución de todas las actuaciones que se pretenden son:

La tramitación de la unidad de actuación se llevará a efectos de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley 5/1999,

de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (art. 73) y el Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (artículos 236 a 239) dentro del plazo de ocho meses a contar desde la presentación, por D.<sup>ª</sup> Carmen Cirajas Marcos, de la documentación requerida.

Tercera: La distribución de beneficios y cargas entre los propietarios, las cesiones para viales, espacios libres, zonas verdes y dotaciones públicas de carácter local se ajustarán a lo dispuesto en las N.N.U.U. de Covarrubias para dicho sector y en la legislación urbanística de Castilla y León y la legislación supletoria del Estado en la materia (artículos 12 y siguientes de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen de Suelo y Valoración, en relación con los derechos y deberes de los propietarios).

Cuarta: Los compromisos incluidos en el presente convenio obligan a los actuales propietarios y a los futuros que se subrogarán en el lugar de los primeros, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, del Régimen del Suelo y Valoraciones.

Quinta: Las causas de resolución del presente convenio serán: Incumplimiento de alguna de las partes, causas sobrevenidas de interés público, mutuo acuerdo.

Sexta: Las partes que suscriben se comprometen, en la medida que les corresponda, a asumir las determinaciones establecidas en el presente convenio.

Para que así conste, y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicado.

Covarrubias, 8 de agosto de 2006. – El Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

200606347/6305. – 840,00

### Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 10 de agosto de 2006, el proyecto de «Sustitución parcial de Conducción de Aguas» en Vilviestre del Pinar, redactado por el Ingeniero de Caminos don J. Manuel Martínez Barrio, con un presupuesto de ejecución material de 125.029,29 euros, y presupuesto general de 135.181,67 euros, obra incluida en ayudas para inversiones complementarias con cargo al Fondo de Cooperación Local para 2005, se expone al público por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que se puedan formular las alegaciones que se estimen oportunas.

Vilviestre del Pinar, 11 de agosto de 2006. – La Alcaldesa, Martina Arroyo Mediavilla.

200606343/6301. – 68,00

### Ayuntamiento de Santa María del Invierno

La Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 12 de agosto de 2006, acordó aprobar el proyecto de abastecimiento de agua a Santa María del Invierno y Piedrahita de Juarros, redactado por el Ingeniero de Caminos don Alfredo Peraita Lechosa, con un presupuesto base de licitación de 380.646,05 euros.

Se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, quedando el expediente a disposición de los interesados que quieran exáminar el mismo, en la Secretaría del Ayuntamiento (lunes de 9.00 a 12.00 horas), al objeto de formular las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

Santa María del Invierno, 12 de agosto de 2006. – El Alcalde, Ambrosio Martínez Aguayo

200606344/6302. – 68,00